

Si/19.1

E.1-

Nose prende

Hogares Coleados

Informe I.

CEN-90.. Programa Diseño Conceptual -

Serie Informes de Investigación -

S<sup>o</sup> / 19.1  
Ei-

Nose me da

CEN - 90



PROGRAMA DISEÑO CONCEPTUAL

Serie Informes de Investigación

HOGARES COLECTIVOS - Informe 1 -

I. Los Censos de Hecho y de Derecho

a) Censos de Hecho

b) Censos de Derecho

1. La conceptualización

2. La construcción de instrumentos de recolección de datos

3. El entrenamiento de empadronadores

4. La recolección de la información

II. EL CEN 90

Bibliografía

Anexo

HOGARES COLECTIVOS

Informe 1

Alejandro GIUSTI

Informe de Investigación N° 1  
Junio - 1988.

- I N D I C E -

	pág.
HOGARES COLECTIVOS - Informe 1 -	1
I. Los Censos de Hecho y de Derecho	1
a) Censos de Hecho	1
b) Censos de Derecho	4
1. La conceptualización	5
2. La construcción de instrumentos de recolección de datos	8
3. El entrenamiento de empadronadores	34
4. La recolección de la información	34
II. El CEN 90	35
Bibliografía y Censos Consultados	40
Anexo	44

## HOGARES COLECTIVOS - Informe 1

La investigación de este área temática supone enfocar su tratamiento desde dos grandes perspectivas:

- 1) Aquella que guarda relación con el tipo de censo que definitivamente se decida realizar en 1990 (hecho o derecho);
- 2) Aquella que se refiere a la elaboración de los instrumentos de medición y otras decisiones metodológicas relacionadas con el tipo de censo que definitivamente se implemente.

Este informe hará especial referencia a la primera perspectiva: - siendo la segunda abordada en un posterior documento (Hogares Colectivos - Informe 2).

### I. Los Censos de Hecho y de Derecho

Los censos de hecho empadronan a las personas en la vivienda donde se encuentran el día del censo (o la noche anterior); mientras los censos de derecho lo hacen en los lugares en los que residen habitualmente, no importa donde se encuentren el día del censo (o la noche anterior).

La aplicación de uno u otro criterio trae aparejados una serie de ventajas y limitaciones tanto en lo que se refiere a las etapas - pre-censales como a las del empadronamiento propiamente tal y al resultado o tipo de datos que se obtienen.

Cualquiera sea la forma de empadronamiento que se decida para el Censo 90 es necesario considerar algunos aspectos que tendrán influencia directa en el tratamiento de los hogares colectivos y la población residente en ellos.

#### a) Censos de Hecho

La utilización de este criterio tiene la ventaja de evitar la definición de residencia habitual. Al empadronarse a las personas - en el lugar donde se encuentran el día (o noche anterior) del censo, es difícil que el enumerador dude de empadronarlos o no; a la vez que es difícil que el informante/respondente no entienda la - pregunta correspondiente.

Sin embargo si la enumeración se produce a varias horas o días de la fecha/hora de referencia, podría ocurrir que no se registren a todas las personas que se debería registrar porque estuvieron pre

sentos o que se registre a otras que no estuvieron presentes en el momento de referencia (de ahí que se recomienden períodos cortos -generalmente un día- para la tarea de empadronamiento general).

Los datos obtenidos con este criterio son útiles para la formulación de políticas municipales de servicios médicos, de transporte o de protección policial. Asimismo para la formulación de políticas vinculadas a la demanda y oferta de bienes de consumo de la población.

En América Latina, entre los países que han utilizado este criterio en las últimas rondas censales (alrededor del año 80) se encuentran: Perú, Ecuador y Uruguay, además de la Argentina.

En el caso de nuestro país, la experiencia pasada sólo permite extraer conclusiones acerca de las ventajas y desventajas de los censos de hecho, por cuanto todos fueron de esta naturaleza (1).

En el caso de los hogares colectivos esta situación haría más fácil su tratamiento en el futuro, si el censo es de hecho, ya que se trataría de modificar algunos criterios e incorporar otros que mejoren la información sobre esta variable.

Diferente será la situación en el caso que el criterio adoptado sea el de derecho, como se verá más adelante.

Con respecto a la experiencia argentina, en general los hogares colectivos han sido tratados de manera residual por diferentes razones (2).

Algunas hacen referencia a un secular desinterés por el estudio de esta variable. En general los datos de los hogares colectivos

---

(1) Nos referimos a las experiencias de 1960, 1970 y 1980. En el caso del Censo de 1960, el anexo Metodológico del Censo de Vivienda hace referencia a la "utilización del criterio de derecho, en lo referente a las personas y familias que ocupaban las viviendas, que difiere del Censo de Población, que fue realizado como censo de hecho" (DNEC -Censo Nacional de Vivienda. 1960. Tomo 1, p. XXIII). Esta situación no se aclara en el Censo de Población, existiendo una aparente contradicción que merece una investigación aparte, ya que todas las evidencias hacen suponer que dicho censo ha sido, en su totalidad, de hecho.

(2) En esta oportunidad se hará referencia a tipos de hogar colectivo tales como prisiones, hospitales, guarniciones militares ya que un tipo particular, los hoteles o pensiones, merecen un tratamiento especial y serán abordadas en Hogares Colectivos - Informe 2.

que son utilizados para la elaboración de diagnósticos y la formulación de políticas son registrados (con mayores o menores niveles de calidad) por las respectivas entidades u organismos oficiales de los que aquellos dependen.

Dichos datos hacen referencia especialmente a aspectos vinculados con la dotación de recursos físicos, humanos y financieros pero rara vez involucran a la población residente en ella, salvo en los casos de volumen (entradas - salidas) y eventualmente algunas variables demográficas (sexo, edad).

El conocimiento de la composición y estructura de dicha población es posible a través de las fuentes de datos censales que además de garantizar una amplia cobertura, permiten obtener todos los beneficios que se relacionan con el uso de una sola fuente de datos (que no serán considerados en esta oportunidad pero sobre los cuales existe abundante información bibliográfica).

Otras causas que hacen al tratamiento residual de esta variable guardan relación con decisiones políticas de los gobiernos bajo cuyo mandato se realizaron los anteriores censos, vinculados con la necesidad de no divulgar cierta información relacionada con población en hogares colectivos -guarniciones militares, por ejemplo-.

Esta situación se expresa a nivel de la divulgación de los datos, que generalmente fueron recogidos, pero no grabados en cinta y/o publicados.

En lo que hace a la forma en que se registran los datos sobre hogares colectivos, tanto en la experiencia argentina como en la de otros países que utilizan el criterio de hecho, se los tiende a clasificar dentro de la variable tipo de hogar, constituyendo una de las dos categorías que generalmente definen a esta variable (hogar o vivienda particular y hogar o vivienda colectiva).

Algunas de ellas (Uruguay, Ecuador y Argentina en 1960 y 1970) presentan una pregunta cerrada sobre el tipo de hogar colectivo. Así por ejemplo, Argentina 70 la presenta de la siguiente manera:

#### Viviendas Colectivas

Hotel, pensión, casa de huéspedes, etc. ....	1
Cuartel, instalación militar o policial ....	2
Hospital, sanatorio, casa de salud, etc. ....	3
Prisión, institución disciplinaria, etc. ....	4
Internado educacional .....	5
Convento, institución religiosa .....	6
Campamento .....	7
Otra .....	8

Otros países (Perú, por ejemplo) presentan una pregunta abierta, como por ejemplo:

Vivienda Colectiva



(especificar) .....

En general, una vez establecido el tipo de hogar/vivienda, no se investigan otras variables sobre las características del edificio si aquél es colectivo.

Sí se aplican, en cambio, los cuestionarios individuales para la población residente en ellos.

#### b) Censos de Derecho

Constituyen un tipo de censos que permite asociar a cada persona con el lugar donde reside habitualmente y es utilizado cada vez - por mayor cantidad de países.

El principal problema consiste en definir la residencia habitual y la necesidad de que el enumerador comprenda y aplique correctamente dicha definición.

El uso de los datos obtenidos con este criterio es importante especialmente para el cálculo de estimaciones y proyecciones de población, sobre todo cuando la diferencia de población de hecho y derecho es importante.

El análisis del tratamiento de los hogares colectivos en distintos países que utilizan como criterio enumerador el de derecho, - ha permitido generar algunas conclusiones que deben ser tenidas - en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre el tipo de censo que se realizará en 1990 (1). Dichas conclusiones están referi-- das a:

1. La conceptualización.
2. La construcción de instrumentos de recolección de datos.
3. El entrenamiento de empadronadores.
4. La recolección de la información.

---

(1) Se han analizado los últimos censos de EEUU, Francia, Italia, Brasil, Colombia, Venezuela: el de 1985 del área de la Nueva Capital Federal de Argentina y el Popstan preparado por el Bureau de Censos de Estados Unidos para 1980. En el Anexo se presenta una síntesis comparativa del tratamiento de algunas variables relacionadas con el hogar colectivo que cada país puso en práctica. No obstante ello se presentarán en el texto aquellos aspectos que guarden mayor interés para la comprensión del mismo.

1. Referidas a la Conceptualización (1)

Enumerar a las personas según el criterio de jure supone definir claramente una serie de conceptos:

- a. El primer concepto a definir es el de residencia habitual, por cuanto de ello depende el tratamiento de la población - en hogares colectivos.

Esto implica establecer si tendrá como elemento discriminatorio: la situación legal, el tiempo, la decisión de residir o algún otro indicador.

Errores de registro por mala aplicación de la definición de residencia habitual pueden llevar a omisión o doble registro de las personas.

Para evitar estos diferentes tipos de error, es necesario - explicitar cierto número de casos especiales en los que las personas pueden tener más de una residencia ~~habitual~~ por diferentes razones tales como (especialmente hablando de hogares colectivos): estudiantes que viven en un establecimiento docente lejos del hogar paterno; miembros de las FFAA - que viven en establecimientos militares pero tienen aún su residencia privada fuera de ellos; personas que duermen fuera de sus hogares durante la semana laboral pero regresan a ellos los fines de semana; etc.

Estos casos suponen el establecimiento de límites precisos de tiempo de presencia o ausencia de un lugar para poder determinar fehacientemente si la residencia es o no habitual.

El Censo de Italia por ejemplo, establece que la ausencia - temporal está determinada por alguno de los, entre otros, - siguientes motivos:

- servicio militar o voluntariado;
- internación por educación o noviciado religioso;
- internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años;
- embarco en naves militares o mercantiles.

El Censo de Brasil, por su lado define morador ausente a:

- internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a clases durante el período lectivo. -

---

(1) Ver en Anexo: aspectos relacionados con definición de población/residencia habitual en distintos países.

- También los estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o albergue estudiantil:
- internado temporariamente en un hospital o establecimiento similar;
  - detenido sin sentencia definitiva;
  - embarque de marítimos.

No se considera como morador ausente:

- Internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares;
- residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual;
- condenados con sentencia definitiva declarada.

Estos tres últimos grupos son considerados como moradores presentes en el local donde se encontraren el día del censo.

Los grupos de personas que definen en ambos censos a un residente habitual temporalmente ausente involucran a la definición de población residente en hogares colectivos.

- b. La definición de residente habitual trae aparejadas otras dos definiciones: la de residente ausente y la de residente presente y, eventualmente, la de no residente presente. (1).

Se utiliza en general como criterio de delimitación la variable temporal, y a veces se combina dicho criterio con otros relacionados con aspectos laborales, turísticos, sociales, etc.

En el Popstan por ejemplo, se plantea que "para evitar perder o contar dos veces alguna persona, el enumerador deberá seguir reglas precisas definidas para incluir o no a los residentes en una vivienda".

Estas reglas hablan de incluir en un hogar a:

- personas que usualmente viven en el hogar y están presentes el día del censo;
- personas que usualmente viven en el hogar pero están temporalmente ausentes de él el día de la enumeración (vacaciones, visitando amigos o parientes, en estadía corta - en hospital, viajando por razones laborales, etc.);

---

(1) En Anexo pueden observarse las definiciones que adoptan diferentes países.

- personas que tienen residencia en otra parte pero pasan la mayor parte del tiempo en la vivienda porque están trabajando o asistiendo a una universidad del área;
- personas que no tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente en la vivienda el día del censo (trabajo, amigos, parientes).

Y hablan de excluir a:

- personas que tienen residencia habitual en otro lado pero están temporalmente residiendo en el lugar de empadronamiento;
- personas que residen habitualmente ahí pero pasan la mayor parte del tiempo en otra parte por razones de trabajo o educacionales;
- personas que residen habitualmente ahí pero están fuera en las FF.AA. o viviendo en instituciones (como sanatorios, geriátricos, penitenciarias), por largos períodos de tiempo (deben ser contadas como residentes de la institución).

En síntesis, desde el punto de vista de la conceptualización y si se desean obtener datos confiables a través de un censo de derecho, debe ser posible distinguir claramente entre:

1. Las personas que residen habitualmente en un lugar y están presentes en dicho lugar el día del censo: los residentes presentes;
2. Las personas que residen habitualmente en un lugar pero están temporalmente ausentes el día del censo: los residentes temporalmente ausentes; y
3. Las personas que no residen habitualmente en el lugar pero están temporalmente presentes en él el día del censo: los no residentes presentes.

Para lograr la correcta delimitación es necesario preparar y aplicar minuciosamente los procedimientos que habrán de seguirse durante el empadronamiento y en las etapas subsiguientes.

- c. Las definiciones de hogares colectivos y población residente en ellos constituyen otros dos conceptos íntimamente relacionados con la definición de residencia habitual.

Una vez delimitados especialmente los residentes temporalmente ausentes y en segundo lugar los no residentes presentes, es posible identificar a los grupos que habrían de empadronarse en los hogares colectivos en cada una de las categorías de residencia.

En todos los censos analizados estas variables quedan automáticamente definidas a partir de la definición de residen-

cia habitual y la población empadronada en ellos puede ser clasificada asimismo como presente, ausente temporalmente o temporalmente presente.

Por otra parte, es posible definir qué es una vivienda colectiva y cómo está constituida (1). Algunos países las llaman convivencias (Italia); otros hogares y/o viviendas colectivas (Brasil, Colombia); otros colectividad (Venezuela); en algunos casos se desagrega como la población que vive fuera de hogares particulares (Francia) definiendo a su vez diferentes grupos de poblaciones (residiendo en hogares colectivos, contada a parte o en habitaciones móviles); en otros se habla de ellos como de población residiendo en lugares especiales (special places o group quarters) -EEUU-.

## 2) Referidas a la construcción de los instrumentos de recolección de datos

La cuidadosa tarea de definir claramente los conceptos expresados anteriormente debe complementarse en y con la construcción de los instrumentos de recolección de datos.

En este sentido es importante destacar:

- a) Que es necesario incorporar a los instrumentos de recolección (cédula censal) una mayor cantidad de texto orientador para el enumerador, de manera tal de facilitar una tarea de todas maneras árdua, cual es la de identificar claramente a los que son residentes presentes y ausentes y, a los no residentes presentes.

Se reproducen a continuación partes de algunas cédulas censales en las que es posible observar la gran proporción de espacio destinado a dicho texto orientador.

---

(1) En el Anexo es posible observar cómo define cada censo a los hogares colectivos y a la población residente en ellos.





ELENCO DELLE PERSONE DELLA FAMIGLIA

N. d'ordine	COGNOME E NOME (scrivere in stampatello)	RELAZIONE DI PARENTELA O DI CONVIVENZA CON IL CAPO FAMIGLIA
1	2	3
1		capo famiglia
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Nell'elenco a fianco devono essere indicati, per ciascun componente della famiglia, cognome, nome e relazione di parentela o di convivenza con il capo famiglia.

Ai fini del censimento, per famiglia si intende un insieme di persone legate da vincoli di matrimonio, parentela, affinità, adozione, affiliazione, tutela o da vincoli affettivi, coabitanti ed aventi dimora abituale nello stesso Comune (anche se non sono ancora iscritte nell'anagrafe della popolazione del Comune medesimo), che normalmente provvedono al soddisfacimento dei loro bisogni mediante la messa in comune di tutto o parte del reddito di lavoro o patrimoniale da esse percepito.

Una famiglia può essere costituita anche di una sola persona che provvede in tutto o in parte con i propri mezzi di sussistenza al soddisfacimento dei bisogni individuali.

Sono considerate facenti parte della famiglia, come membri aggregati di essa, anche le persone che, a qualsiasi titolo, convivono abitualmente con la famiglia stessa.

Nell'elenicare le singole persone della famiglia, deve essere scrupolosamente osservato il seguente ordine:

- capo famiglia ;
- coniuge ;
- figli non sposati (in ordine decrescente di età) ;
- figli sposati e loro familiari ;
- altri parenti o affini del capo famiglia (indicare a seconda dei casi : padre, fratello, suocero, zio, nipote, cognato, ecc.) ;
- altre persone conviventi ;
- addetti ai servizi della famiglia.

Per le donne coniugate o vedove scrivere prima il cognome da nubile, poi il nome ed infine il cognome del marito preceduto da «in» per le coniugate e «ved.» per le vedove.

Non devono essere elencate le persone temporaneamente presenti presso la famiglia ; ad esse è riservata infatti la Sezione III.

Data

1981

IL CAPO FAMIGLIA  
(o chi per esso)

ITALIA - 1981

Cédula Censal

TELA  
LIA  
no che  
prentela  
ella co-  
RSONE  
ndicare  
la zia  
rispo-  
jesito  
7 « altro  
e in ma-  
almente.  
famiglia  
e convi-  
no esse  
ricor-  
altri casi  
e « altra  
al caso.  
deve esse-  
ione del  
località  
del Co

**7 LUOGO DI PRESENZA ALLA DATA DEL CENSIMENTO**

Al punto 7.1 deve essere barrato il quadratino **SI** anche se il 25 ottobre 1981 la persona era assente dal Comune di dimora abituale (residenza), ma è rientrata entro il 26 ottobre sempre che non sia stata censita come presente temporaneamente altrove (ad es. in albergo, in istituto o casa di cura, ecc.).

In particolare è da tener presente che le notizie in merito all'eventuale ricovero in istituto di cura pubblico o privato, vengono richieste per fornire agli Organi competenti utili elementi ai fini della programmazione sanitaria.

(10)  
Tutte le  
timana  
Per il pr  
che dev  
OCC  
cipa  
denzi  
ne o  
occu  
ze a  
lavor  
un et  
prio:  
DISC  
NUC  
perd  
ne e  
ca è  
ne t  
se c  
IN C  
ZIOI  
una  
una  
è al  
zion

**8 LUOGO DI DIMORA ABITUALE (RESIDENZA) NELL'OTTOBRE 1976**

Per la risposta a tale quesito occorre tener presenti le precisazioni fornite con riferimento al quesito 3).

**9 ISTRUZIONE**

Con riferimento al punto 9.1 si precisa che:

- la laurea si consegue dopo un corso di studi universitari della durata minima di quattro anni. Sono quindi da considerare in

— per i dipendenti delle aziende auto- dipendente di una ditta appaltatrice verso da quello abituale indicato al nome dello Stato indicare: Ferrovie del servizio di manutenzione presso punto 12.1.

**SEZIONE III  
NOTIZIE SULLE PERSONE TEMPORANEAMENTE PRESENTI PRESSO LA FAMIGLIA  
IL 25 OTTOBRE 1981**

Tale Sezione deve essere compilata solo se il 25 ottobre 1981 presso la famiglia risultavano occasionalmente ospitate persone non appartenenti alla famiglia stessa (parenti, amici, conoscenti, e simili).

**AVVERTENZE PER LA COMPILAZIONE DELLE DUE ULTIME PAGINE DEL « FOGLIO DI FAMIGLIA »: « NOTIZIE RIASSUNTIVE SULLA FAMIGLIA »**

**QUADRO 1**  
Notizie sulle persone della famiglia. Devono essere indicati i nominativi delle persone appartenenti alla famiglia, nello stesso ordine col quale risultano nell'« Elenco » della seconda pagina del « Foglio di famiglia ». Le notizie da indicare devono essere desunte, per ciascuna persona, dal rispettivo « foglio individuale » della Sezione II.

**QUADRO 2**  
Notizie sulle persone temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale. Il presente quadro dev'essere compilato solo se le persone della famiglia erano temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale alla data del censimento (persone per le quali è stato indicato « No » all'ultima riga del precedente Quadro 1).

**QUADRO 3**  
Notizie sulle persone temporaneamente presenti presso la famiglia. Le notizie di tale Quadro devono essere desunte dalla Sezione III del « Foglio di famiglia ».

Per ulteriori chiarimenti rivolgersi al Comune incaricato di compilare il « Foglio di famiglia » o all'Ufficio Comunale di Censimento.

ITALIA - 1981  
Instrucciones incorporadas  
a la cédula censal

**ELENCO DEI MEMBRI PERMANENTI DELLA CONVIVENZA**

N. ordine	COGNOME E NOME (scrivere in stampatello)
1	1
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

Nell'elenco a fianco devono essere indicati cognome e nome ciascun membro permanente della convivenza.

Al fini del censimento, per convivenza si intende un insieme di persone non legate da vincoli di matrimonio, parentela, affinità e simili, normalmente coabitanti per motivi religiosi, di cura, di assistenza, militari, di pena e simili, aventi dimora nello stesso Comune (anche se non sono ancora iscritte nell'anagrafe della popolazione del Comune medesimo).

Le persone addette alla convivenza per ragioni d'impiego o di lavoro, se vi convivono abitualmente, sono considerate membri della convivenza, purché non costituiscano famiglie a sé stanti.

Indicare nell'ordine i membri con mansioni direttive, di amministrazione, di assistenza, di servizio, ecc., poi le altre persone (militare, suora, ricoverato, detenuto, ecc.).

Per le donne coniugate o vedove scrivere prima il cognome da nubile, poi il nome e infine il cognome del marito preceduto da « in » per le coniugate e « ved. » per le vedove.

Non devono essere elencate le persone temporaneamente od occasionalmente presenti presso la convivenza; ad esse è riservata infatti la Sezione II.

Data ..... 1981

**IL CAPO CONVIVENZA**  
(o chi per esso)

## PERSONE DA ISCRIVERE NEL FOGLIO DI CONVIVENZA

### SEZIONE I - MEMBRI PERMANENTI

### SEZIONE II - MEMBRI TEMPORANEI

#### CONVIVENZE MILITARI E DI ALTRI CORPI ACCASERMATI

Militari e assimilati, di carriera o che abbiano contratto una ferma, in forza alla convivenza (escluso l'equipaggio di navi della marina militare); personale civile (impiegati, capi operai, ecc.) che vive stabilmente nella convivenza.

Militari di leva e assimilati, in forza alla convivenza; equipaggio di navi della marina militare; personale civile occasionalmente presente.

#### CONVIVENZE ECCLESIASTICHE

Persone appartenenti ad ordini e congregazioni religiosi; sacerdoti secolari e personale laico facenti parte permanentemente della convivenza.

Religiosi, sacerdoti secolari e altro personale, temporaneamente od occasionalmente presenti nella convivenza.

#### ISTITUTI D'ISTRUZIONE

(Collegi, convitti, seminari)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza.

Collegiali, convittori, seminaristi: persone occasionalmente presenti.

#### ISTITUZIONI ASSISTENZIALI

(Orfanotrofi, brefotrofi, colonie permanenti, ospizi, case di riposo, pensioni per la giovane, dormitori, asili per senza tetto, case di emigranti, e simili)

Persone addette alla direzione, amministrazione, insegnamento, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; bambini ricoverati permanentemente (anche se dati a balia); adulti ricoverati od ospitati permanentemente.

Bambini ricoverati temporaneamente; adulti ricoverati o ospitati temporaneamente; persone occasionalmente presenti.

#### ISTITUTI E CASE DI CURA

Persone addette alla direzione, amministrazione, assistenza e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; ricoverati permanentemente in istituti e case di cura purché la permanenza nella convivenza duri da due anni o più.

Ricoverati temporaneamente la cui permanenza nella convivenza non abbia raggiunto i due anni; persone occasionalmente presenti.

#### ISTITUTI DI PREVENZIONE E PENA

(Istituti di custodia preventiva; istituti per l'esecuzione della pena; istituti per l'esecuzione delle misure di sicurezza)

Persone addette alla direzione, amministrazione, istruzione, custodia e servizio, che vivono stabilmente nella convivenza; condannati a pena di 5 anni e più.

Detenuti in attesa di giudizio; condannati a pena inferiore a 5 anni; rieducandi.

#### ALBERGHI, PENSIONI, LOCANDE E SIMILI

Persone addette alla direzione, amministrazione e servizio che vivono stabilmente nella convivenza (escluso il personale occupato stagionalmente).

Personale addetto stagionalmente alla convivenza; ospiti temporanei (clienti).

#### NAVI MERCANTILI

Componenti l'equipaggio; passeggeri.

ITALIA - 1981

Instrucciones incorporadas  
a la cédula censal



- b) Dicha identificación supone asignar un espacio particular para cada uno de los diferentes tipos de residentes, tanto en hogares individuales como colectivos, para los cuales el tratamiento de enumeración será diferente.

Esto es, debe quedar clara constancia de las categorías de residente de cada persona pues algunos serán enumerados en ese hogar y otros lo serán en otros hogares.

En un caso habrá de constar información sobre la residencia habitual de los que están presentes sólo temporalmente y sobre el lugar en que cada personas temporalmente ausente pueda encontrarse.

Todos estos procedimientos son necesarios para garantizar el mínimo de omisiones y duplicaciones y para asignar determinadas personas al hogar y a la región geográfica en que deben ser contadas.

Por su lado, la incorporación de estos procedimientos complica las tareas de procesamiento de la información.

Se presentan a continuación ejemplos de esta naturaleza en cédulas de diferentes países:

STUDIO O DI LAVORO (c)				
PRESENZA NEL COMUNE DI DIMORA ABITUALE (a)	si	no	si	no

(a) Riportare il titolo di studio indicato al punto 9.1, per chi ne è privo indicare «nessuno». (b) Riportare la risposta fornita al punto 10.3, per le persone in età inferiore a 14 anni. (c) Riportare l'indirizzo (via, numero civico, Comune, Provincia o Stato estero) indicato al punto 12.1. (d) Desumere la notizia dal punto 7.1.

**QUADRO 2 - Notizie sulle persone temporaneamente assenti dal Comune di dimora abituale**  
(persone per le quali è stato indicato «NO» all'ultima riga del precedente Quadro 1)

	1	2	3
COGNOME E NOME			
LUOGO DI PRESENZA (a)			
MOTIVO DELL'ASSENZA (b)			

(a) Indicare l'indirizzo (via e numero civico), il Comune, la Provincia o lo Stato estero.  
(b) Trascrivere la risposta fornita al punto 7.2 b).

Data ..... 1981

IL RILEV

no	si	no	si	no
----	----	----	----	----

punto 10.3; per le persone in condizione non precisabile riportare la risposta data al punto 10.1, o Stato estero) indicato al punto 12.1. (d) Desumere la notizia dal punto 7.1.

**QUADRO 3 - Notizie sulle persone temporaneamente presenti presso la famiglia**

	1	2
COGNOME E NOME		
SESSO	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
DATA DI NASCITA		
LUOGO DI RESIDENZA (a)		

(a) Indicare l'indirizzo (via e numero civico), il Comune, la Provincia o lo Stato estero.

IL CAPO FAMIGLIA

(a chi per esso)

ITALIA - 1981  
Cédula Censal

Sezione III - NOTIZIE SULLE PERSONE  
TEMPORANEAMENTE PRESENTI PRESSO LA FAMIGLIA  
IL 25 OTTOBRE 1981

PERSONA N. 1	PERSONA N. 2	PERSONA N. 3
<b>1 SESSO</b> — Maschio ..... 1 <input type="checkbox"/> — Femmina ..... 2 <input type="checkbox"/>	<b>1 SESSO</b> — Maschio ..... 1 <input type="checkbox"/> — Femmina ..... 2 <input type="checkbox"/>	<b>1 SESSO</b> — Maschio ..... 1 <input type="checkbox"/> — Femmina ..... 2 <input type="checkbox"/>
<b>2 DATA DI NASCITA</b>  (giorno) ..... (mese) ..... (anno) .....	<b>2 DATA DI NASCITA</b>  (giorno) ..... (mese) ..... (anno) .....	<b>2 DATA DI NASCITA</b>  (giorno) ..... (mese) ..... (anno) .....
<b>3 STATO CIVILE</b> — Celibe o nubile . 1 <input type="checkbox"/> — Coniugato ..... 2 <input type="checkbox"/> — Vedovo ..... 3 <input type="checkbox"/> — Separato legalmente . . . 4 <input type="checkbox"/> — Divorziato ..... 5 <input type="checkbox"/>	<b>3 STATO CIVILE</b> — Celibe o nubile . 1 <input type="checkbox"/> — Coniugato ..... 2 <input type="checkbox"/> — Vedovo ..... 3 <input type="checkbox"/> — Separato legalmente . . . 4 <input type="checkbox"/> — Divorziato ..... 5 <input type="checkbox"/>	<b>3 STATO CIVILE</b> — Celibe o nubile . 1 <input type="checkbox"/> — Coniugato ..... 2 <input type="checkbox"/> — Vedovo ..... 3 <input type="checkbox"/> — Separato legalmente . . . 4 <input type="checkbox"/> — Divorziato ..... 5 <input type="checkbox"/>
<b>4 CITTADINANZA</b> — Italiana ..... 01 <input type="checkbox"/> — Straniera ..... <input type="checkbox"/> (specificare) ..... <input type="checkbox"/> — Nessuna (apolide) ..... 99 <input type="checkbox"/>	<b>4 CITTADINANZA</b> — Italiana ..... 01 <input type="checkbox"/> — Straniera ..... <input type="checkbox"/> (specificare) ..... <input type="checkbox"/> — Nessuna (apolide) ..... 99 <input type="checkbox"/>	<b>4 CITTADINANZA</b> — Italiana ..... 01 <input type="checkbox"/> — Straniera ..... <input type="checkbox"/> (specificare) ..... <input type="checkbox"/> — Nessuna (apolide) ..... 99 <input type="checkbox"/>
<b>5 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA</b> — Lavoro ..... 1 <input type="checkbox"/> — Altro ..... 2 <input type="checkbox"/>	<b>5 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA</b> — Lavoro ..... 1 <input type="checkbox"/> — Altro ..... 2 <input type="checkbox"/>	<b>5 MOTIVO DELLA TEMPORANEA PRESENZA</b> — Lavoro ..... 1 <input type="checkbox"/> — Altro ..... 2 <input type="checkbox"/>

ITALIA - 1981  
Cédula Censal

- 19 -



Mod. ISTAT/CP/4

ISTITUTO CENTRALE DI STATISTICA

12° CENSIMENTO GENERALE DELLA POPOLAZIONE

25 ottobre 1981  
(Legge 18 dicembre 1980, n. 884)

SCHEDA INDIVIDUALE PER MILITARE DI CARRIERA DELLA MARINA  
IMBARCATO E COSTITUENTE FAMIGLIA A SE STANTS

Nave

Comune in cui ha sede il Comando

Comune e Provincia

NOTIZIE INDIVIDUALI SUL MILITARE

(Per rispondere al quesito B barrare così  il quadratino che fa al caso)

1. Cognome e nome

2. Luogo di nascita

(Comune e Provincia e Stato estero)

3. Data di nascita

(giorno) (mese) (anno)

4. Stato civile

5. Indicare dove aveva la dimora abituale (residenza) nell'ottobre del 1978:

(Comune e Provincia e Stato estero)

6. Indicare il titolo di studio più elevato conseguito:

7. Grado militare

B. Indicare con riferimento all'ottobre 1978:

B.1 Se era:

— occupato . . . . .

— disoccupato alla ricerca di nuova occupazione . . . . .

— in cerca di prima occupazione . . . . .

— studente . . . . .

— in altra condizione . . . . .

B.2 Se era occupato indicare:

a) se lavorava: — alle dipendenze . . . . .

— in conto proprio . . . . .

b) in quale settore:

— agricoltura, foreste, pesca . . . . .

— industria . . . . .

— commercio . . . . .

— altre attività . . . . .

Mod. ISTAT/CP/3



ISTITUTO CENTRALE DI STATISTICA  
12° CENSIMENTO GENERALE DELLA POPOLAZIONE

25 ottobre 1981  
(Legge 18 dicembre 1980, n. 884)

NUMERO DI CODICE	
Comune	
Provincia	

SCHEDA INDIVIDUALE  
PER OSPITE DI ESERCIZIO ALBERGHIERO  
(Albergo, pensione, locanda, ecc.)

NOTIZIE SULL'ESERCIZIO ALBERGHIERO  
(Da indicarsi a cura del gestore dell'esercizio)

Specie e denominazione dell'esercizio alberghiero

Via o piazza \_\_\_\_\_ N. \_\_\_\_\_

Gestore dell'esercizio \_\_\_\_\_  
(cognome e nome)

Stanza N. \_\_\_\_\_

NOTIZIE INDIVIDUALI SULL'OSPITE

1. Cognome e nome \_\_\_\_\_  
(Per le donne coniugate o vedove scrivere prima il cognome da nubile, poi il nome e infine il cognome del marito preceduto da « in » per le coniugate, e « ved. » per le vedove)

2. Sesso — Maschio . . .

— Femmina . . .

3. Data di nascita

(giorno) (mese) (anno)

4. Stato civile

(indicare a seconda dei casi: celibe o nubile, coniugato, vedovo, separato legalmente, divorziato)

5. Cittadinanza \_\_\_\_\_  
(specificare)

6. Luogo di residenza

(indirizzo)

(Comune)

(Provincia o Stato estero)

7. Motivo della temporanea presenza

— Lavoro  — Altro

FIRMA DELL'OSPITE

Leggere avvertenze a tergo

ITALIA - 1981

Cédulas censales auxiliares

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA  
CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO INDIVIDUAL

**SOLO PARA COMPLETAR INFORMACION DE RESIDENTES HABITUALES  
NO PRESENTES AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA**

DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

	4 SECTOR N°	
A. AREA URBANA	<input type="checkbox"/> URBANIZADO <input type="checkbox"/> DE RANCHOS	B. AREA RURAL <input type="checkbox"/>
SEGMENTO N° _____	MANZANA N° _____	NOMBRE DEL CENTRO POBL. _____
CIUDAD O PUEBLO _____		
URB O BARRIO _____		5. NUMERO DE ORDEN DE LA _____
1 <input type="checkbox"/> FAMILIAR	2 <input type="checkbox"/> COLECTIVA →	7. CLASE (uso) _____
		NOMBRE _____

IDENTIFICACION DE LA PERSONA

OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA      CUESTIONARIO DE EMPADRONAMIENTO I

**SOLO PARA " NO RESIDENTE "** [ PERSONA PRESENTE EN LA VIVIENDA EMPADRONADA EN OTRO CENTRO ]

DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

	4 SECTOR N°
1. MUNICIPIO _____	A. AREA URBANA
2. DISTRITO _____	<input type="checkbox"/> URBANIZADO <input type="checkbox"/> DE RANCHOS
3. ENTIDAD FEDERAL _____	SEGMENTO N° _____
	MANZANA N° _____
	CIUDAD O PUEBLO _____
	URB O BARRIO _____
6. TIPO DE VIVIENDA	7. CLASE (uso)
1 <input type="checkbox"/> FAMILIAR	2 <input type="checkbox"/> COLECTIVA →
	NOMBRE _____

SOLO PARA USO DE LA OFICINA

MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR		SEGMENTO
				NUMERO	AREA	

LOCALIZACION DE LA RESIDENCIA HABITUAL DE LA PERSONA

1 NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA	4 ¿CUAL ES EL NOMBRE DEL ESTADO, DISTRITO Y
---	---

VENEZUELA - 1981  
Cédulas Censales adicionales

## LISTE DES PERSONNES HABITANT DANS LE LOGEMENT

Chaque personne habitant normalement dans le logement, même si elle est absente à l'époque du recensement, doit être inscrite soit dans la liste A, soit dans la liste B ci-dessous. **N'oubliez pas les enfants en bas âge.**

**NOTA** Si vous avez une résidence secondaire (par exemple une maison de campagne ou de vacances), vous ne devez remplir les listes A et B ci-dessous que pour votre résidence principale. Vos bulletins individuels doivent être remplis une seule fois dans la commune de votre résidence principale.

**Liste A** Inscrivez ci-dessous les personnes habitant dans le logement.  
 y compris les personnes en voyage d'affaires ou d'agrément, les malades faisant un séjour à l'hôpital ou en clinique, les pêcheurs en mer, le personnel navigant des compagnies aériennes ou maritimes, non compris les personnes doumées dans l'en-tête de la liste B ci-contre (lire ce qui est écrit avant de remplir la liste A).  
 Si vous logez chez vous des gens de maison, apprentis ou salariés à votre service, inscrivez-les ci-dessous (liste A).  
 Si vous avez des pensionnaires (ou des enfants en nourrice) qui logent chez vous, inscrivez-les ci-dessous (liste A).  
 Si vous sous-louez ou si vous prêtez une partie de votre logement, inscrivez ci-dessous vos sous-locataires (les personnes que vous hébergez). Toutefois, si ces sous-locataires (ou personnes hébergées) habitent des pièces totalement indépendantes, c'est-à-dire qui ont accès sur l'extérieur, soit directement, soit par l'intermédiaire d'un local commun de l'immeuble (escalier, vestibule, etc.), par exemple une chambre de domestique entièrement séparée du logement proprement dit, vous devez considérer que ces pièces indépendantes forment un logement distinct pour lequel une feuille de logement distincte doit être établie. Dans ce cas, n'inscrivez pas ces sous-locataires dans la liste ci-dessous et ne comptez pas les pièces qu'ils occupent dans la composition du logement (page 4).

REMPLEZ UN BULLETIN INDIVIDUEL N° 2 POUR CHAQUE PERSONNE DE LA LISTE A

NOM DE FAMILLE <small>(pour une femme, ajoutez le nom de jeune fille)</small>	PRÉNOM USUEL	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1 <sup>re</sup> ligne <small>(indiquer sur l'annexe le lien de parenté ou de mariage) ou le lien de mariage ou le lien de mariage ou le lien de mariage</small>
--	--------------	---

Inscrivez sur la 1<sup>re</sup> ligne l'un des occupants et un coprolocataire sur la 2<sup>e</sup> ligne (autre coprolocataire ou, à défaut, l'un des adultes habitant dans le logement)

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

S'il y a plus de 14 personnes à inscrire, adressez une feuille de logement supplémentaire.

**Liste B** Inscrivez ci-dessous les personnes qui font partie de votre ménage et qui se trouvent actuellement dans l'un des cas suivants:

- Militaires du contingent
- Militaires de carrière servant hors métropole
- Enfants placés dans un internat, un pensionnat, l'étudiants logés ailleurs pendant l'année scolaire (sauf les enfants et étudiants placés dans un établissement hors de la métropole, qui doivent être inscrits dans la liste A)
- Enfants placés en nourrice ailleurs
- Enfants placés comme gens de maison, salariés ou apprentis et logés chez leur employeur (ou sur le lieu de leur travail)
- Malades en sanatorium, préventorium, verum
- Vieillards ou infirmes placés dans une maison de retraite ou un établissement socialisé, personnes en traitement dans un hôpital psychiatrique
- Autres personnes en absence de longue durée (plus de 6 mois)

**NE REMPLISSEZ PAS DE BULLETIN INDIVIDUEL POUR LES PERSONNES DE LA LISTE B**  
 (Leurs bulletins seront établis à l'endroit où elles séjournent actuellement)

NOM DE FAMILLE et prénom usuel	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1 <sup>re</sup> ligne	DATE ET LIEU DE NAISSANCE	DÉSIGNATION ET ADRESSE DE L'ÉTABLISSEMENT (ou du logement) où l'intéressé séjourne actuellement
1		Né(e) le _____ A } Commune _____ F } Département _____	
2		Né(e) le _____ A } Commune _____ F } Département _____	
3		Né(e) le _____ A } Commune _____ F } Département _____	
4		Né(e) le _____ A } Commune _____ F } Département _____	

**C CAS DES PERSONNES DE PASSAGE**  
 Chez vous au moment du recensement mais ayant ailleurs leur résidence habituelle (Parents, amis, voyageurs, etc.)

- N'inscrivez en aucun cas ces personnes dans les listes A et B ci-dessus.
- Ne remplissez pas de bulletin individuel pour elles.

Toutefois, si elles sont absentes de leur résidence habituelle pendant toute la durée des opérations de recensement et s'il n'y a personne à cette résidence pour répondre à leur place:

- 1 Établissez leur bulletin individuel (sans les inscrire dans les listes A et B), en mentionnant leur adresse habituelle dans le cadre réservé à cet effet en bas du bulletin.
- 2 Remettez ces bulletins séparément à l'agent recenseur; ils seront adressés à la mairie de leur résidence habituelle.

**D** Si vous avez des hésitations sur le cas d'une personne (vous vous demandez s'il faut l'inscrire dans la liste A ou dans la liste B) veuillez indiquer quelle est cette personne.

NOM \_\_\_\_\_  
 Prénom \_\_\_\_\_  
 Né(e) le \_\_\_\_\_  
 A } Commune \_\_\_\_\_  
 F } Département \_\_\_\_\_

Indiquez dans quel cas particulier se trouve actuellement cette personne.

FACSIMILE B. INDIVIDUAL CENSUS REPORT, FORM D-20

U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE  
BUREAU OF THE CENSUS

1980 CENSUS OF THE UNITED STATES  
INDIVIDUAL CENSUS REPORT

1. What is your race? (Please print)

(Last name) (First name) (Middle initial)

2. Are you - (mark the first box that applies)

a.  A person who usually lives here or who stays here most of the week while working?

b.  A college student living here while attending college?

c.  A patient or resident of an institution such as a home for the aged or mental hospital?

d.  A person with no usual place of residence?

e.  A person for whom there is no one at your home address to report you to a census taker? - Give the address at which you usually live.

Please continue on page 3

3. Sex  
 Male  Female

4. Marital status (mark one box)

Never married  
 Married  
 Widowed  
 Divorced

5. Are you of Spanish/Hispanic origin or descent? (mark one box)

No (not Spanish/Hispanic)  
 Yes, Mexican, Mexican Amer., Chicano  
 Yes, Puerto Rican  
 Yes, Cuban  
 Yes, other Spanish/Hispanic

6. Since February 1, 1980 have you attended regular school or college at any time? (mark one box)

6.1.  No, have not attended since February 1  
 Yes, public school/public college  
 Yes, private church-related  
 Yes, private non church-related

6.2. What is the highest grade (or years) of regular school you have ever attended? (mark one box)

If now attending school, mark the grade you are now in. If high school was finished by age sixteen, mark "HS".

Elementary through high school (grade or years)  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12  
 Nursery school  Kindergarten  
 College (academic year)  
1 2 3 4 5 6 7 8 or more  
 Never attended school  HS or HT

6.3. Did you finish the highest grade (or years) attended? (mark one box)

Now attending this grade (or year)  
 Finished this grade (or year)  
 Did not finish this grade (or year)

7. In what State or (in) foreign country were you born?  
Print the State name when the age was living when you were born. Do not give the location of the hospital unless your mother's name and the hospital were in the same State.

Name of State or foreign country or Puerto Rico, Cuban, etc.

8. If you were born in a foreign country -

a. Are you a naturalized citizen of the United States?  
 Yes, a naturalized citizen  
 No, not a citizen  
 Born abroad of American parents

b. When did you come to the United States to stay?  
1955 to 1960 1965 to 1969 1950 to 1959  
1970 to 1974 1960 to 1964 Before 1950

9. Do you speak a language other than English at home?  
 Yes  No, only speak English - State it

a. What is this language?  
// or example - Chinese, Italian, Spanish, etc.

b. How well do you speak English?  
 Very well  Not well  
 Well  Not at all

FOR CENSUS OFFICE USE

OMB NO.	INITIAL ED.	BLOCK NO.
SERIAL NO.	CONTROL NO.	FO
		LD

Form Approved OMB No. 11-57-0006

Page 3

EEUU 1980

Cédula Censal adicional

- c) Relacionados con este último ítem se encuentra el tipo de -  
informante, que claramente puede coincidir o no con el enu-  
merado según sea el tipo de residente, lo cual redundará en  
el nivel y calidad del dato registrado.

Una decisión a tomar es, por ejemplo, quién brindará la in-  
formación de los residentes ausentes.

- d) La delimitación de diferentes tipos de residentes también -  
trae como consecuencia el incorporar algunas preguntas de -  
control que tiendan a disminuir los errores de omisión y du-  
plicación.

Se presentan a continuación extractos de cédulas de diferent  
tes países que hacen referencia a este tema.

## How to fill out your Census Form

Page 1

See the filled-out example in the yellow instruction guide. This guide will help with any problems you may have.

If you need more help, call the Census Office. The telephone number of the local office is shown at the bottom of the address box on the front cover.

Use a black pencil to answer the questions. Black pencil is better to use than ballpoint or other pens.

Fill circles  completely like this .

When you write in an answer, print or write clearly.

Make sure that answers are provided for everyone here.

See page 4 of the guide if a roomer or someone else in the household does not want to give you all the information for the form.

Answer the questions on pages 1 through 5, and then starting with pages 6 and 7, fill a pair of pages for each person in the household.

Check your answers. Then write your name, the date, and telephone number on page 20.

Mail back this form on Tuesday, April 1, or as soon afterward as you can. Use the enclosed envelope; no stamp is needed.

Please start by answering Question 1 below.

### Question 1

List in Question 1

- Family members living here, including babies still in the hospital
- Relatives living here
- Lodgers or boarders living here
- Other persons living here
- College students who stay here while attending college, even if their parents live elsewhere
- Persons who usually live here but are temporarily away (including children in boarding school below the college level)
- Persons with a home elsewhere but who stay here most of the week while working

Do Not List in Question 1

- Any person away from here in the Armed Forces
- Any college student who stays somewhere else while attending college
- Any person who usually stays somewhere else most of the week while working there
- Any person away from here in an institution such as a home for the aged or mental hospital
- Any person staying or visiting here who has a usual home elsewhere

1. What is the name of each person who was living here on Tuesday, April 1, 1980, or who was staying or visiting here and had no other home?

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### Note

If everyone here is staying only temporarily and has a usual home elsewhere, please mark this box .

Then please

- answer the questions on pages 2 through 5 only, and
- enter the address of your usual home on page 20.

Please continue →

EEUU - 1980  
Cédula Censal

**Please Make Sure You Have  
Filled This Form Completely**

For persons who answered in Question 1 that they are staying here only temporarily and have a usual home elsewhere, enter the address of usual home here.

House number \_\_\_\_\_ Street or road \_\_\_\_\_ Apartment number or location \_\_\_\_\_

City \_\_\_\_\_ County \_\_\_\_\_

State \_\_\_\_\_ ZIP Code \_\_\_\_\_

*For Answers to Questions H1, H2, and H3*

H1 Name of person(s) left out and reason \_\_\_\_\_

H2 Name of person(s) away from home and reason away \_\_\_\_\_

H3 Name of visitor(s) for whom there is no one at the home address to report the person to a Census Taker \_\_\_\_\_

**NOTE**

If you have listed more than 7 persons in Question 1, please make sure that you have filled the form for the first 7 people. Then mail back this form. A Census Taker will call to obtain the information for the other people.

**1 Check to be certain you have:**

- Answered Question 1 on page 1
- Answered Questions 2 through 10 for each person you listed at the top of pages 2 and 3
- Answered Questions H1 through H32 on pages 3, 4, and 5
- Filled a pair of pages for each person listed on pages 2 and 3. That is, pages 6 and 7 should be filled for the Person in column 1, pages 8 and 9 for the Person in column 2, etc.

Please notice we need answers to questions 11 through 33 for every person born before April 1965 even though they may not seem to apply to the particular person.

For example, you may have forgotten to fill in the necessary circles on work or on income for a teenager going to school or a retired person. To avoid our having to check with you to make sure of the answer, please be certain you have given all the necessary answers.

**2 Write here the name of the person who filled the form, the date the form was completed, and the telephone number of which the people in this household can be called.**

Name \_\_\_\_\_

Date \_\_\_\_\_

Telephone Number \_\_\_\_\_

**3 Then fold the form the way it was sent to you. Mail it back in the enclosed envelope. The address of the U.S. Census Office appears on the front cover of this questionnaire. Please be sure that before you seal the envelope, the address shows through the window. No stamp is required.**

*Thank you very much*

EEUU - 1980  
Cédula Censal

e) Relacionado con los mecanismos de control pero esta vez en lo que se refiere a la población residente en hogares colectivos se encuentra el hecho que en un censo de derecho es necesario garantizar la diferenciación entre residentes presentes, ausentes y no residentes presentes: especialmente para evitar omisiones y/o posibles dobles registros.

Se presenta a continuación algunos casos sobre este tema - en diferentes cédulas censales.

# FEUILLE DE BATEAU

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSÉMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ N° 1 M	Cet imprimé sera rempli pour tout bateau habité pratiquant la navigation fluviale et immatriculé en France	9 9 9 9 9 1 0 0 0
----------------	--	-------------------------

### POURQUOI LE RECENSEMENT ?

Le recensement général de la population est une opération à laquelle procèdent régulièrement tous les pays. Il a pour but de connaître la répartition de la population selon l'âge, la profession, la branche d'activité, d'analyser les migrations, la composition des ménages, etc. Ces informations sont indispensables à l'étude de tout problème démographique, économique ou social dans le cadre national, régional ou communal.

Prescrit par le décret du 28 avril 1981 (Journal Officiel du 30 avril 1981), le recensement général de 1982 - le 31<sup>e</sup> depuis 1901 - est obligatoire pour toutes les personnes résidant en France.

La loi sur le secret statistique garantit que les renseignements figurant sur les questionnaires de recensement seront utilisés uniquement à des fins statistiques. Ces questionnaires confidentiels sont destinés à l'Institut National de la Statistique et des Études Économiques (I.N.S.E.E.), il est interdit d'en prendre copie sous peine des sanctions prévues à l'article 44 de la loi n° 78-17 du 6 janvier 1978.

### COMMENT REMPLIR LES IMPRIMÉS ?

Vous remplirez d'abord le présent imprimé en commençant par la page 1, puis en continuant par les pages 2 et 3 (liste des personnes habitant sur le bateau), puis par la page 4 (renseignements sur le bateau, composition et équipement du logement du bateau). Ensuite, pour chacune des personnes inscrites dans la liste A de la page 2, vous remplirez un bulletin individuel (imprimé n° 2).

Avant de répondre à une question, lisez les explications qui figurent sur les imprimés; en cas de difficulté, adressez-vous à l'agent recenseur.

En observant ces quelques recommandations et en suivant les indications qui vous seront fournies par l'agent recenseur, vous faciliteriez le travail de l'Institut National de la Statistique et des Études Économiques (I.N.S.E.E.) qui vous en remercie.

# FEUILLE DE MÉNAGE COLLECTIF

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSÉMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ N° 1 BIS	Cet imprimé sera rempli par l'agent recenseur. Il tient lieu de feuille de logement pour les personnes vivant en ménage collectif et doit être classé hors du bordereau de maison correspondant.	9 5 0
------------------	--	-------

Un ménage collectif est un groupement de personnes vivant en communauté ou logées dans certains établissements en chambre individuelles ou collectives et souv. primaires, leurs locaux en commun.

Constituent un ménage collectif les personnes appartenant aux catégories ci-après :

- infirmiers, aides infirmiers, personnel de service, etc. logés dans un établissement hospitalier public ou privé
- professeurs et surveillants, personnel de service, etc. logés dans un internat public ou privé
- personnel de service d'un hôtel logé dans l'établissement (sauf l'effectif de ce personnel logé en appel ou supérieur à 33)
- membres d'une communauté religieuse
- membres ou pensionnaires vivant à demeure dans un établissement de soins ou de convalescence
- travailleurs logés dans un foyer (voir également l'avis de séjour transitaire)
- étudiants logés dans une cité universitaire ou un foyer d'étudiants
- vieillards vivant dans une maison de retraite ou un hospice (à noter que les personnes occupant des logements locaux pour personnes âgées ne constituent pas des ménages collectifs)

Ces personnes doivent remplir un bulletin individuel n° 2.

# FEUILLE D'ÉTABLISSEMENT DE POPULATION COMPTEE À PART

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSÉMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ N° 3	Cet imprimé tient lieu de feuille de logement pour la population comptée à part et doit être classé hors du bordereau de maison correspondant.	9 9 9
--------------	--	-------

### CATÉGORIE DE POPULATION COMPTEE À PART

1. Personnes des forces armées de terre, de mer, de l'air, de l'armée de l'air, logées dans un établissement militaire.
2. Élus militaires et civils, leurs familles, leurs enfants, leurs instituteurs, etc. et les membres de leur famille vivant dans un établissement militaire ou dans un établissement de soins ou de convalescence.
3. Personnes en détachement dans un sanatorium, un préventorium ou un sanatorium.
4. Personnes logées sur un chantier temporaire.
5. Personnes en établissement dans un hôpital psychiatrique.
6. Détenu dans un établissement pénitentiaire, ou dans un établissement de soins ou de convalescence, ou dans un centre d'hébergement ou un centre d'accueil.

Désignation de l'établissement

Adresse précise

N° Rue ou impasse

Commune

Département

FRANCIA - 1982

Cédulas censales adicionales

**LISTE NOMINATIVE**

des personnes appartenant au ménage collectif, y compris celles qui sont temporairement absentes à l'époque du recensement

FAITES ÉTABLIR UN BULLETIN INDIVIDUEL N°2

POUR CHACUNE DES PERSONNES FIGURANT DANS LA LISTE CI-DESSUS

N°	NOM DE FAMILLE <small>(Pour une femme, indiquez le nom de jeune fille)</small>	PRÉNOM USUEL	N°	NOM DE FAMILLE <small>(Pour une femme, indiquez le nom de jeune fille)</small>	PRÉNOM USUEL
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		
8			33		
9			34		

**LISTE DES PERSONNES HABITANT SUR LE BATEAU**

**Liste A**

Chaque personne habitant normalement sur le bateau doit être inscrite dans la liste ci-dessous.  
N'oubliez pas les enfants en bas âge.  
Inscrivez toutes les personnes habitant sur le bateau, même si elles ne font pas partie de votre famille (par exemple vos salariés logés sur le bateau).  
y compris les malades (sans un séjour à l'hôpital ou en clinique)  
non compris les personnes énumérées ci-après :

- Militaires du contingent.
- Militaires de carrière servant hors métropole.
- Enfants placés dans un internat, un pensionnat. Étudiants logés ailleurs pendant l'année scolaire (sauf les enfants et étudiants placés dans un établissement hors de la métropole, qui doivent être inscrits dans la liste A).
- Enfants placés en nourrice ailleurs.
- Enfants placés comme gens de maison, salariés ou apprentis et logés chez leur employeur (ou sur le lieu de leur travail).
- Malades en sanatorium, préventorium, sérum.
- Vieilles, infirmes ou alités placés dans un hospice, une maison de retraite, un asile ou un hôpital psychiatrique.
- Autres personnes en absence de longue durée (plus de 6 mois).

REPLISSEZ UN BULLETIN INDIVIDUEL N° 24 POUR CHAQUE PERSONNE DE LA LISTE A

NOM DE FAMILLE <small>(pour une femme, indiquez le nom de jeune fille)</small>	PRÉNOM USUEL	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1 <sup>re</sup> ligne <small>(indiquer par exemple : époux, père, mère, beau-père, belle-mère, etc.)</small>

Inscrivez sur la 1<sup>re</sup> ligne l'un des conjoints d'un couple (et, sur la 2<sup>e</sup> ligne, l'autre conjoint) ou, à défaut, l'un des adultes habitant sur le bateau.

**Liste B**

Inscrivez ci-dessous

- Vos enfants placés dans un internat, un pensionnat, ou logés ailleurs dans un établissement hors de la métropole, qui doivent être inscrits.
- Vos enfants placés en nourrice ailleurs.

NE REMPLISSEZ PAS CE BULLETIN INDIVIDUEL.  
*(Leurs bulletins seront établis à l'ordre)*

NOM DE FAMILLE et prénom usuel	PARENTÉ OU RELATION avec la personne inscrite sur la 1 <sup>re</sup> ligne de la liste A	DATE ET LIEU
1		Né le _____ A / Commune _____ / Département _____
2		Né le _____ A / Commune _____ / Département _____
3		Né le _____ A / Commune _____ / Département _____
4		Né le _____ A / Commune _____ / Département _____
5		Né le _____ A / Commune _____

FRANCIA - 1982

Cédulas censales adicionales



ISTITUTO CENTRALE DI STATISTICA

# 12° CENSIMENTO GENERALE DELLA POPOLAZIONE

25 ottobre 1981

Legge 18 dicembre 1960, n. 1861

## FOGLIO DI CONVIENZA

A	NUMERO DI CODICE	SEZIONE DI CENSIMENTO
	Comune	B
C	NUMERO D'ORDINE	
	Provincia	D

D	FRAZIONE GEOGRAFICA
	(lettera) (denominazione)

E	TIPO DI LOCALITÀ
Centro abitato	1 <input type="checkbox"/>
Nucleo abitato	2 <input type="checkbox"/>
Casa sparse	3 <input type="checkbox"/>

SPECIE DELLE CONVIENZE	
Convivenze militari e di altri corpi accademici	1 <input type="checkbox"/>
Convivenze ecclesiastiche	2 <input type="checkbox"/>
Istituti d'istruzione (collegi, convitti, seminari)	3 <input type="checkbox"/>
Istituti assistenziali	4 <input type="checkbox"/>
Istituti e case di cura	5 <input type="checkbox"/>
Istituti di prevenzione e cura	6 <input type="checkbox"/>
Alberghi, pensioni, locande, e simili	7 <input type="checkbox"/>
Nervi mercantili	8 <input type="checkbox"/>
Altre	9 <input type="checkbox"/>

DATI RIASSUNTIVI DEL FOGLIO DI CONVIENZA				
MEMBRI PERMANENTI DELLA CONVIENZA (Sec. II)			MEMBRI TEMPORANEI PRESENTI PRESSO LA CONVIENZA (Sec. II)	
M	P	Totale	Temporaneità assenti	
1	2	3	4	5

Data ..... 1981

IL RILEVATORE

CONVIENZA	
Specie e denominazione .....	
Indirizzo .....	N. ....
(via, piazza, località) Tel. ....	
CAPO CONVIENZA	
Cognome e Nome .....	

### AVVERTENZE

Il modello va compilato, in duplice esemplare, con riferimento al 25 ottobre 1981, dal capo convivenza o, se ciò non fosse possibile, da un'altra persona da questi incaricata, nelle seguenti parti:

- « Elenco dei membri permanenti della convivenza »
- Sezione I - Notizie sui membri permanenti della convivenza. Per ciascuno di essi deve essere compilato un « foglio individuale » rispettando l'ordine secondo il quale sono indicati nell'« Elenco » alla pagina seguente
- Sezione II - Notizie sui membri temporanei della convivenza, presenti presso la convivenza il 25 ottobre 1981

Le persone che vivono nella convivenza, ma che costituiscono famiglia a sé stante, non vanno comprese nel presente foglio, ma devono compilare il « Foglio di famiglia » Mod. ISTAT/CP/1.

Per le domande seguite da quadratino occorre barrare così  la risposta che fa al caso.

I riquadri in rosso devono essere compilati dal rilevatore.

Le caselle in azzurro  non devono essere compilate.

Per facilitare la compilazione delle singole parti del « Foglio di convivenza », vengono forniti alcuni chiarimenti nella GUIDA inserita nel foglio stesso.

**DEBITI DI DENUNCIA E SEGRETEZZA DEI DATI FORNITI COL PRESENTE FOGLIO**

L'obbligo di fornire le notizie richieste con il presente foglio è stabilito dall'art. 7 della legge 18 dicembre 1960, n. 1861. Coloro che non forniscono le notizie richieste, ovvero le forniscono incompletamente o in modo impreciso, sono passibili, ai sensi dell'art. 18 del R.D.L. 27 maggio 1925, n. 1385, convertito nella legge 21 dicembre 1925, n. 2236, con le modifiche di cui all'art. 3 della legge 12 luglio 1961, n. 883, di una sanzione amministrativa fino a L. 500.000, in caso di recidiva, può essere ammessa, fino a L. 500.000, come proporzionale della sanzione. Rimane del tutto penale.

L'art. 19 del citato Decreto-Legge n. 1385/1925 è successivamente modificato mediante l'art. 7 della legge 18 dicembre 1960, n. 1861. Coloro che non forniscono le notizie richieste, ovvero le forniscono incompletamente o in modo impreciso, sono passibili, ai sensi dell'art. 18 del R.D.L. 27 maggio 1925, n. 1385, convertito nella legge 21 dicembre 1925, n. 2236, con le modifiche di cui all'art. 3 della legge 12 luglio 1961, n. 883, di una sanzione amministrativa fino a L. 500.000, in caso di recidiva, può essere ammessa, fino a L. 500.000, come proporzionale della sanzione. Rimane del tutto penale.

L'art. 19 del citato Decreto-Legge n. 1385/1925 è successivamente modificato mediante l'art. 7 della legge 18 dicembre 1960, n. 1861. Coloro che non forniscono le notizie richieste, ovvero le forniscono incompletamente o in modo impreciso, sono passibili, ai sensi dell'art. 18 del R.D.L. 27 maggio 1925, n. 1385, convertito nella legge 21 dicembre 1925, n. 2236, con le modifiche di cui all'art. 3 della legge 12 luglio 1961, n. 883, di una sanzione amministrativa fino a L. 500.000, in caso di recidiva, può essere ammessa, fino a L. 500.000, come proporzionale della sanzione. Rimane del tutto penale.

ATTENZIONE: Nel secondo esemplare del foglio di convivenza, non riportare le notizie indicate nella colonna 2 e 8.

### SEZIONE II - NOTIZIE SUI MEMBRI TEMPORANEI DE

Per rispondere alle domande delle colonne 3, 4, 6, 7 e 9 barrare così

N. d'ordine	COGNOME E NOME (barrare la matricola)	POSIZIONE NELLA CONVIENZA	SESSO	DATA DI NASCITA				
					1	2	3	4
1		Militare, guardia, e simili . . . . . 2 Suora, frate, sacerdoti, e simili . . . . . 3 Collegiale, convittore, seminarista, e simili . . . . . 4	Ricoverato, malato, ortano, e simili . . . . . 5 Detenuto, e simili . . . . . 6 Oppeso (cliente) . . . . . 7 Paraggeiro . . . . . 8 Altra . . . . . 9	Maschio 1 Femmina 2	Scrivere il giorno mese di nascita in			
2								

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA  
 RESUMEN DE EMPADRONAMIENTO  
 POR COLECTIVIDADES

C-56

I - LOCALIZACION GEOGRAFICA			
1. MUNICIPIO			4 SECTOR N°
	A. AREA URBANA <input type="checkbox"/> URBANIZADO <input type="checkbox"/> DE RANCHOS <input type="checkbox"/>		SEGMENTO N° _____ MANZANA N° _____
2. DISTRITO	B. AREA RURAL <input type="checkbox"/>		
	CIUDAD O PUEBLO _____ URB O BARRIO _____		
3. ENTIDAD FEDERAL	CLASE DE COLECTIVIDAD _____		
	NOMBRE _____		
	DIRECCION _____		

XI CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA  
 LISTADO DE EMPADRONAMIENTO EN COLECTIVIDADES

I.- LOCALIZACION E IDENTIFICACION DE LA COLECTIVIDAD											
ENTIDAD FEDERAL _____											
DISTRITO _____											
MUNICIPIO _____						LOCALIDAD _____					
SECTOR N° _____						SEGMENTO N° _____					
TIPO DE COLECTIVIDAD _____											
NOMBRE _____											
HOJA DE LISTADO N° _____						DE _____					
EMPADRONADOR _____											
II.- PRELISTADO DE OCUPANTES											
N° DEL PISO	N° DEL CUARTO	NUMERO DE OCUPANTES		CONDICION DE RESIDENCIA		N° DEL PISO	N° DEL CUARTO	NUMERO DE OCUPANTES		CONDICION DE RESIDENCIA	
		TOTAL	ACUMULADO	RESIDENTE	NO RESIDENTE			TOTAL	ACUMULADO	RESIDENTE	NO RESIDENTE

VENEZUELA  
 Cédula Censal adicional

- f) La mayoría de los países que realizan censos de derecho generan formularios diferentes según sea el tipo de residente ausente, caso directamente relacionado con los residentes - en hogares colectivos.

La necesidad de incorporar diferentes cuestionarios, aunque sea sobre la base de un formulario general para toda la población también está relacionada con la necesidad de controlar la común omisión y duplicación.

En general, a los cuestionarios individuales se incorporan algunas preguntas que guardan relación con la categoría de residente de que se trate.

Se presenta a continuación algunos ejemplos de este tipo:

### BULLETIN INDIVIDUEL

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ NUMÉRO <b>2 BIS</b> Volet A	Cet imprimé doit être rempli pour toute personne des catégories 1 à 4 de la population comptée à part (voir l'imprimé n° 3).	9 9 9	9 9 9
---	--	-------	-------

Quand des petites cases ont été prévues pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

**1 NOM ET PRÉNOMS**  
Écrivez le nom en capitales. Une femme ajoutera son nom de jeune fille (exemple MAURIN née ALLARD Marie Lucie)

**5 DATE ET LIEU DE NAISSANCE**  
Né(e) le : / /  
à (ville, pays, département)  
Département :  
Né(e) à l'étranger (cocher pour les T.O.M.)

**6 NATIONALITÉ**  
Français de naissance ou étranger (par renoncement)

### BULLETIN INDIVIDUEL

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ NUMÉRO <b>2 BIS</b> Volet B	Toute personne ayant déclaré avoir une résidence personnelle en métropole à la question 2 du volet A doit également remplir ce volet qui est destiné à la mairie de sa résidence personnelle.		
---	---	--	--

Quand des petites cases ont été prévues pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

**1 NOM ET PRÉNOMS**

**5 DATE ET LIEU DE NAISSANCE**  
Né(e) le : / /  
à (ville, pays, département)  
Département :  
Né(e) à l'étranger (cocher pour les T.O.M.)

**6 NATIONALITÉ**

### BULLETIN INDIVIDUEL

RECENSEMENT

IMPRIMÉ NUMÉRO <b>2 TER</b>	Cet imprimé doit être rempli pour toute personne des catégories 5 et 6 de la population comptée à part (voir l'imprimé n° 3).	9 9 9
--------------------------------	---	-------

Quand des petites cases ont été prévues pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

**1 NOM ET PRÉNOMS**  
Écrivez le nom en capitales. Une femme ajoutera son nom de jeune fille (exemple MAURIN née ALLARD Marie Lucie)

**10 INDIQUEZ**  
 ENSEIGN  
 Civiles  
 Etudes

**3 SEXE**  
Masculin  Féminin

### BULLETIN INDIVIDUEL

REPUBLIQUE FRANÇAISE  
RECENSEMENT GÉNÉRAL DE LA POPULATION DE 1982

IMPRIMÉ NUMÉRO <b>2 M</b>	A remplir après la feuille de bateau (imprimé n° 1a). Cet imprimé sera rempli pour TOUTE PERSONNE inscrite dans la liste A de la feuille de bateau, y compris les enfants en bas âge.	9 9 9 9	9 1 0	0 0
------------------------------	---	---------	-------	-----

Quand des petites cases ont été prévues pour votre réponse, mettez une croix dans celle qui correspond à votre cas.

**1 NOM ET PRÉNOMS**  
Écrivez le nom en capitales. Une femme ajoutera son nom de jeune fille (exemple MAURIN née ALLARD Marie Lucie)

**2a LIEU DU RECENSEMENT**  
Commune :  
Département :

**2b RÉSIDENCE À TERRE**  
Avez-vous une résidence à terre ?  
OUI  NON

**10 INDIQUEZ TOUS LES DIPLÔMES QUE VOUS F**  
 ENSEIGNEMENT GÉNÉRAL PRIMAIRE OU SECONDAIRE  
 Certificat d'études primaires (C.E.P.) Diplôme de l'enseignement fondamental (D.F.E.)  
 Brevet d'études du 1<sup>er</sup> cycle (B.E.C.) Brevet de l'enseignement du 1<sup>er</sup> cycle (B.E.1) ou Brevet d'enseignement du 1<sup>er</sup> cycle (B.E.2)  
 Baccalauréat (1<sup>re</sup> partie, probatoire ou 2<sup>e</sup> partie) ou diplôme équivalent (D.E.)  
 Brevet supérieur ou 2<sup>e</sup> partie du baccalauréat (B.S.)  
 Diplôme de l'enseignement technique ou professionnel (D.E.T.)  
 Diplôme de l'enseignement technique ou professionnel de niveau secondaire (D.E.T.S.)

FRANCIA - 1982  
Cédulas Censales adicionales

**SOLO PARA RESIDENTES HABITUALES EN COLECTIVIDADES**

**DE LA SECCION I - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA**

4 SECTOR N° \_\_\_\_\_

1. MUNICIPIO _____	A. AREA URBANA <input type="checkbox"/> URBANIZADO 2. <input type="checkbox"/> DE RANCHOS	B AREA RURAL <input type="checkbox"/>
2. DISTRITO _____	SEGMENTO N° _____ MANZANA N° _____	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO _____
3. ENTIDAD FEDERAL _____	CIUDAD O PUEBLO _____	5. NUMERO DE ORDEN DE LA VIVIENDA _____
URB O BARRIO _____		

6. TIPO DE VIVIENDA  COLECTIVA →

7. CLASE (uso): \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_

**SOLO PARA USO DE LA OFICINA**

MUNICIPIO	ENTIDAD	REGION	SUB-REGION	SECTOR		SEGMENTO	MANZANA	LOCALIDAD
				NUMERO	AREA			

**IDENTIFICACION DE LA PERSONA**

1. NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DE LA PERSONA _____	2. CARPETA N° _____	3. SECCION _____
--	---------------------	------------------

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

VENEZUELA - 1981  
Cédula Censal adicional

### 3) Referidas al entrenamiento de los empadronadores

Una de las etapas cruciales para las tareas precensales la constituye la capacitación y el entrenamiento de los futuros empadronadores.

La tarea de por sí es complicada; pero la misma se hace más evidente cuando el censo es de derecho.

No sólo es necesario entrenar a los empadronadores para que registren correctamente el valor que le corresponde a cada empadronado en las distintas variables que se investigan; sino que dicho entrenamiento debe ir dirigido en primer lugar a la correcta construcción del dato sobre tipo de residente.

Esto obliga a una acción que lleva en cualquier caso, a un alto costo temporal y financiero.

Por otro lado, la existencia de diferentes instrumentos de recolección de datos obliga a un entrenamiento más cuidadoso para evitar errores.

### 4) Referidas a la recolección de la información

Los problemas y dificultades observados en los tres ítems anteriores se ponen de manifiesto durante las tareas de empadronamiento.

- a) Previamente a ello se encuentra el tomar una decisión acerca de si la población residente en hogares institucionales o colectivos será empadronada a través del formulario básico o el ampliado.
- b) También como etapa previa pero relacionada con el empadronamiento, deben planificarse cuidadosamente las tareas de preparación del material impreso. La existencia de diferentes cuestionarios obliga a los países que aplican este criterio a tomar recaudos por ejemplo en presentarlos en diferentes colores o papeles, de manera de facilitar su uso.
- c) La etapa de recolección se complejiza en términos de control y supervisión, tanto durante el día/período del relevamiento como en el momento posterior al mismo, especialmente en lo que se refiere a tareas de evaluación, control y corrección de omisiones y duplicaciones.

Ello implica el montaje de una tarea extra, cual puede ser por ejemplo la de parear la información sobre residentes ausentes de ciertos hogares con la de no residentes presentes en otros, como recurso para corregir posibles omisiones y duplicación de enumeraciones. Estas actividades complejizan sobremanera la tarea de procesamiento.

## II. EL CEN 90

El CEN 90 debería ser un censo de hecho.

El análisis detenido de las experiencias europea y americana de las últimas rondas censales, así como de los aspectos señalados en el material bibliográfico consultado, ha permitido desarrollar las principales ventajas y limitaciones que surgen de la aplicación de procedimientos de derecho y de hecho.

Si bien las evidencias expuestas están referidas, en su mayoría, a los hogares colectivos, obviamente la primera frase de este capítulo está dirigida a la totalidad del censo.

Podría pensarse en realizar un censo de hecho para un sector de la población y otro de derecho para otro sector, pero ello resultaría inconveniente en esta oportunidad.

Hablar de inconveniencia no implica que un censo no pueda ser planteado como de hecho y de derecho a la vez, ni que constituya una falacia censar a una parte de la población de una forma y a otra parte de otra.

Al hablar de inconveniencia estamos haciendo referencia a que el objetivo de este informe ha sido plantear las ventajas y desventajas de utilizar uno u otro criterio de enumeración. Si se pretendiera incorporar para 1990 ambos criterios simultáneamente, debería ampliarse la investigación a las ventajas e inconvenientes que supondría trabajar con dicha metodología.

Si uno de los dos criterios no es conveniente para la Argentina actual, pensar en el tercero complicaría aún más el panorama para la toma de decisiones.

En el caso que se prefiriera la elaboración de un censo de derecho, la tarea a encararse será más complicada y los riesgos a correr mucho mayores.

Los mismos guardan relación con la conceptualización de las variables, con la construcción de los instrumentos de recolección de datos y el entrenamiento del personal; así como con los aspectos que habrá que considerar a la hora de la recolección de la información propiamente tal y el posterior control y evaluación de la calidad y consistencia de los datos recogidos.

En este sentido, algunos aspectos que merecen destacarse son:

- 1) Necesidad de una cuidadosa definición de residencia habitual, lo cual implica considerar tres posibles tipos de residente - como mínimo: los habitualmente presentes, los temporariamente ausentes y los no residentes temporariamente presentes.

En el caso de los hogares colectivos deberán extremarse las recomendaciones a los efectos de establecer de antemano a quiénes se clasificará en uno u otro tipo de residencia, atendiendo especialmente a la variable temporal cuyo rango varía si se trata de hogares militares o por ejemplo hospitalarios o penales.

*Explicar caso de personas que podrían tener 2 residencias: estudiantes en esta edad. los hogares paternos, miembros FFAA y viven en est. mil. pero poseen residencia propia; personas que no duermen en sus casas pero sí fijas.*

2 Una correcta definición conceptual de la variable residencia habitual deberá verse reflejada en la elaboración de los instrumentos de recolección de datos.

Deberán extremarse los recaudos que garanticen, por un lado un buen registro por parte del empadronador en el momento del censo y por otro lado, el control y superación de los posibles errores de omisión o doble registro, tan comunes en este tipo de censo.

Deberá considerarse:

a) La incorporación del texto orientador que sea necesario, tanto referido a definiciones conceptuales como a estrategias para completar el cuestionario. *res. pres/aus/no res. pr.* **autoapl.**

b) El cuestionario debe prever espacios específicos para registrar los principales datos de identificación de los diferentes tipos de residentes. *ya que los instrumentos de empadronamiento serán diferentes.*

c) Relacionado con lo anterior, deben preverse preguntas para facilitar posteriormente las pruebas de control de calidad, consistencia y probable imputación.

Los problemas de omisión y doble registro se verán especialmente manifiestos en el empadronamiento de la población en hogares colectivos y en sus hogares particulares de pertenencia.

d) Deberán establecerse reglas claras acerca del tipo de informante, especialmente en el caso que incumbe a la población en hogares colectivos, generalmente identificados en sus hogares particulares de pertenencia como residentes temporalmente ausentes. *Decisión acerca de quién da info de ausentes.*

e) La experiencia de los países que utilizan censos de derecho indica que es conveniente producir formularios especiales para las personas residentes en hogares colectivos. Dichos formularios no sólo están referidos a cada individuo en particular sino también a la colectividad en su conjunto.

Las razones de esa inclusión guardan relación, por un lado, con la necesidad de conocer algunas variables que caracterizan a las personas (motivo de la residencia en el hogar colectivo, tiempo de residencia, etc.): y por otro, con las pruebas de control de calidad y consistencia concernientes a la variable residencia habitual.

En este sentido, cabe destacarse que el sistema de lectura óptica ya elegido para el CEN 90 constituye una restricción para la incorporación de más formularios que los previstos.

- 3) Una buena definición conceptual y un buen cuestionario no garantizan la calidad del dato que se obtenga. Otro hecho importante a considerar es la elaboración de instructivos y la capacitación del personal que intervendrá en las tareas de empadronamiento (empadronadores, jefe de radio, fracción, departamento, etc.).

Ambas actividades se complejizan cuando el censo es de esta naturaleza, aun más con la existencia de formularios distintos.

- 4) Con respecto a la recolección y procesamiento de la información, la existencia de varios instrumentos de recolección y el carácter de la información que se obtendrá exigirán el diseño de pruebas de control y consistencia así como de criterios de imputación que complicarán indudablemente los programas de procesamiento, sin haber de la necesidad de poses previo de inf. sobre # tipos de residentes, para corregir errores de omisión y duplicación.

La impresión de los materiales supone mayores costos en términos de los recursos materiales que se utilicen (papel de colores o texturas diferentes, diseño y diagramación de los formularios, etc.).

Durante el relevamiento propiamente tal deberán extremarse las tareas de supervisión de las actividades censales durante el período del relevamiento.

Por último el diseño de las modalidades de producción de información requerirá de procedimientos más complejos, desde la necesidad de poses de información de # tipos de residentes para corregir errores/duplicaciones hasta

Por su lado, a través de un censo de hecho es posible obtener la información necesaria acerca de la población residente en hogares colectivos de una manera sencilla y eficiente.

En el caso de la Argentina que tiene experiencia en esta modalidad de empadronamiento, la tarea de preparación del futuro censo será mucho más sencilla. (1)

- (1) En Hogares Colectivos -Informe 2, se realizará un análisis de tallado de la forma en que se efectuaron anteriores relevamientos, así como de las modificaciones que deberán introducirse a la luz de la experiencia pasada, las recomendaciones internacionales y de los talleres de evaluación de censos realizados en América Latina en general y en Argentina en particular.

Algunos aspectos que deberán considerarse guardan relación con:

1) La enumeración de personas residentes en hogares colectivos el día del censo, discriminando claramente entre:

- a) Aquellos que viviendo en hogares de este tipo forman parte de hogares particulares (grupos familiares a cargo de escuelas; personal que vive con sus familias en una penitenciaría; familias que residen en guarniciones militares; personal y su familia que reside en un hospital etc.); y
- b) Aquellas personas que representan la mayoría y que definen a los hogares institucionales o colectivos.

En este sentido constituyen el grupo de personas que viven juntos, y no teniendo relación de parentesco, comparten la comida, están ligados por un objetivo común de carácter público o general y en general están dirigidos por una autoridad ajena al grupo.

2) El tipo de hogar colectivo. En general hay acuerdo en todos los países; sin embargo existe un caso particular, el de hoteles o pensiones, sobre los que será necesario decidir cuándo sus habitantes pertenecen a un hogar colectivo y cuándo a un hogar particular. Ello se relaciona con variables tales como tiempo de residencia, decisión de residir, motivos de la residencia, etc.

3) El tipo de informante. En el caso de los hogares colectivos, este tema cobra especial relevancia. Deberá investigarse la forma más conveniente de obtener información desde los representantes de hogares colectivos, ya que este aspecto ha sido uno de los más controvertidos en censos anteriores.

4) La identificación de los hogares colectivos en un momento previo al empadronamiento, de manera de determinar acuerdos con las autoridades de los mismos y discutir la conveniencia o no de utilizar distintos tipos de empadronadores y/o de informantes.

5) Por último las tareas de preparación del cuestionario; de diseño de pruebas de control de calidad y consistencia de la información, de preparación de criterios de imputación, de diseño de modalidades de producción de información, de preparación de instructivos y de capacitación del personal que intervenga en la recolección serán más sencillos, no sólo por las características de todo censo de hecho referido a la forma de empadronar a las personas, sino también por la experiencia pasada en este sentido.

Para concluir, cabe destacarse que existen otras restricciones - que sugieren la necesidad de realizar un censo de hecho en la Argentina. Nos referimos a aquellos que guardan relación con la dotación de recursos financieros y humanos de nuestro país.

1) La puesta en marcha y ejecución de una operación como el Cen 90 - se realizará en el marco de una aguda restricción presupuestaria, de manera que deberían ser recomendables todas aquellas actividades que, sin afectar la calidad del censo, consideren dicha restricción.

En este sentido un censo de derecho es más costoso, por su propia naturaleza, que un censo de hecho.

2) En segundo lugar, el personal docente, que va a constituir la dotación humana más importante para efectuar las tareas de empadronamiento, no debería distraer su atención de sus actividades principales durante mayor tiempo que el necesario.

Un censo de derecho supone mayor dedicación a las actividades de capacitación del personal que un censo de hecho. Además, la mayor cantidad de horas insumidas en la formación específica de los docentes supondrían un aumento en los costos financieros.

De esta manera, dadas las condiciones generales expuestas, tanto de carácter general como las referidas a la Argentina en particular, y especialmente en lo que respecta a la recolección de datos sobre hogares colectivos y la población residente en ellos, consideramos que aplicar los criterios de un censo de hecho son los más apropiados para el operativo CEN 90.

## Bibliografía Consultada

- Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1960. (COTA - 1960). Informe sobre la VI Sesión de COINS. Bs. As. Nov. 1958.
- Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1970. (COTA - 1970). Censos de población: temas, definiciones y cuestionarios utilizados por países de la región americana. Washington, 1977.
- Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1980. (COTA - 1980). Normas para los censos de población y vivienda. Sto. Domingo, nov. 1977.
- Naciones Unidas. Manual de Métodos de censos de población. Serie F N° 5, Rev. 1. N. York, 1958. Vol. I.
- Naciones Unidas. BIBLIOGRAFIA Y recomendaciones relativas a censos de población. Serie M N° 44. N. York, 1967.
- Naciones Unidas. BIBLIOGRAFIA Y recomendaciones relativas a censos de población y habitación. Serie M N° 57. N. York, 1980.
- CEPAL. Series los censos latinoamericanos de los años 80. Cuaderno de la CEPAL 17. Santiago, Chile, 1981.
- Va. As. Taller Interamericano de Planeación de Censos de Población. 13-18 junio 1987. Cuernavaca, México.
- INEGI - CELADE. Taller Interamericano de Evaluación de Censos de población y vivienda. Memoria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática - INEGI. Centro Latinoamericano de Demografía. S. J. del Río, Querétaro, México, 1986.

## Bibliografía Consultada

- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1960 (COTA - 1960). Informe sobre la VI Sesión de COINS. Bs. As. Nov. 1958.
- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1970. (COTA - 1970). Censos de población: temas, definiciones y cuestionarios utilizados por países de la región americana, Washington, 1977.
- . Instituto Interamericano de Estadística. Programa del Censo de América de 1980. (COTA - 1970). Normas para los censos de población y vivienda. Sto. Domingo, nov. 1977.
- . Naciones Unidas. Manual de Métodos de censos de población. Serie F N° 5, Rev. 1, N. York. 1958. Vol. I.
- . Naciones Unidas. Principios y recomendaciones relativas a censos de población de 1970. Serie M N° 44. N. York. 1967.
- . Naciones Unidas. Principios y recomendaciones para los censos de población y habilitación. Serie M N° 67. N. York. 1980.
- . CEPAL. Hacia los censos Latinoamericanos de los años 80. Cuaderno de la CEPAL 37. Santiago. Chile. 1981.
- . Vs. As. Taller Interamericano de Planeación de Censos de Población. 15-18 junio 1987. Cuernavaca. México.
- . INEGI - CELADE. Taller Interamericano de Evaluación de Censos de población y Vivienda. Memoria. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Centro Latinoamericano de Demografía. S. J. del Río. Querétaro. México. 1986.

## Censos Consultados

- . ISTAT, Instituto Centrale di Statistica. 12° Censimento generale della popolazione - 25 oct. '81. Vol. IV. Atti del Censimento. Roma. 1987.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing - History. Part A - Part B - Part C. Washington. DC. Dec. 1986.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing. Programs to improve coverage in the 1980 Census. Washington DC. Jan. 1987.
- . U.S. Department of Commerce. Bureau of the Census. 1980. Census of Population and Housing. Content Reinterview Study: Accuracy of Data for Selected Population and Housing Characteristics as Measured by Reinterview. Washington DC. Sept. 1986.
- . Oficina Central de Estadística e Informática. XI Censo general de Población y Vivienda. 20 de octubre de 1981. Total Nacional. Venezuela. OCEI.
- . INSEE. Recensement général de la population de 1982. Guide d'utilisation. Tome 1.
- . INSEE. Recensement général de la population de 1982. Manuel de l'agent recensem et Annexe.
- . IBGE. Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística. Censo Demográfico . IX Recenseamento Geral Do Brasil. Manual do Recenseador. CD. 1.09.
- . Bureau of the Census. Popstan. A Case Study for the 1980 Censuses of Population and Housing. Part A, B, C. Washington. DC. 1970.
- . Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Población 1960, antecedentes, normas y procedimientos.
- . Dirección Nacional de Estadística y Censos. Censo Nacional de Vivienda 1960. Tomo I.
- . INDEC. Censo Nacional de Población, Familia y Vivienda. 1970. Manual del Censista.
- . INDEC. Censo Nacional de Población y Vivienda. 1980. Serie D. Población. Resumen Nacional.
- . INDEC. Censo de la Nueva Capital. 1987. Manual del Censista.

Formularios censales de todos los países mencionados.

ANEXO



VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
EEUU	<p>Se utilizó el autoempadronamiento en el 50% del área (95% de la población total) (envío por correo - 4 días antes del 1/4/80). El restante 50% del área (5% de la población) fue enumerada con el método tradicional de la entrevista.</p>	<p>La población total comprende a todas las personas que residen en los EEUU el día del censo, incluyendo los extranjeros que tienen residencia habitual en USA tengan o no estatus legal. Como en censos anteriores, cada persona es enumerada en su lugar de residencia habitual (lugar donde la persona vive y duerme la mayor parte del tiempo). No necesariamente debe ser la misma donde la persona vota.</p> <p>Los extranjeros que visitan o trabajan temporalmente en USA o viven en locales de embajadas, delegación o consulado no son enumerados. Los ciudadanos norteamericanos que pasan un corto tiempo en el exterior (excepto ciudadanos empleados del gobierno federal, estudiantes o personal de FFAA en el exterior, tienen un tratamiento especial en el censo); son empadronados en el lugar de residencia habitual.</p> <p>Se enumeran en la vivienda censada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los miembros de la familia que viven en ella, incluyendo los bebés que aún están en el hospital;</li> <li>- los parientes que viven en ella;</li> <li>- los pupilos o huéspedes u otras personas que residan en ella;</li> <li>- los estudiantes universitarios que viven en ella mientras asisten a la universidad, aunque sus padres vivan en otro lugar;</li> <li>- las personas que regularmente viven en ella pero que están fuera temporalmente (incluyendo niños que están en escuelas de internos de un nivel académico inferior al de universidad);</li> <li>- las personas que tienen residencia en otro lugar pero que por razones de su empleo viven en la casa la mayor parte de la semana.</li> </ul> <p>Son excluidas del empadronamiento en la vivienda censada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier persona ausente del hogar en las FFAA. En este caso son empadronadas en el lugar donde se encuentre la instalación militar. Las personas que no vivan en la "base" (aérea, terrestre</li> </ul>	<p>El censo desarrolla una serie de procedimientos para enumerar a las personas que residen en las llamadas "special places" o "group quarters", tales como instituciones, moteles, bases militares, barcos u otros "quarters" con personas sin relación de parentesco (hospitales, residencias universitarias, casas de fraternidad, orfanatorios, etc.). Son consideradas también "special places" aquellas residencias individuales en las que residen 10 ó más personas sin relación de parentesco entre sí.</p> <p>Se discriminan dos tipos de residencias de este tipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Institucionales</li> <li>2) No institucionales.</li> </ol> <p>La identificación de los "special places" constituye una tarea previa a la tarea censal y pueden asimilarse a la idea de "hogares colectivos". Las características individuales de la población residente en ellas son relevadas utilizando un formulario especial (D 20).</p> <p>En cambio, como edificios no son incluidos en el inventario de viviendas. Si son incluidas las residencias de administradores o trabajadores y sus familias que pudieran existir dentro de estas "special places".</p>	<p>2 cuestionarios a) Básico (corto) - D 1 - con 7 preguntas para cada persona y 10 relativas a la unidad de vivienda.</p> <p>b) Ampliado (largo) - D2 -, 33 para cada persona y 32 para cada unidad de vivienda (incluidas las del formulario básico).</p> <p>Las viviendas colectivas fueron censadas por empadronadores especialmente contratados. Los cuestionarios individuales fueron aplicados también a las personas residentes en viviendas colectivas (group quarters). Los cuestionarios también fueron traducidos a diferentes idiomas atendiendo a las características de las comunidades extranjeras residiendo en EEUU.</p> <p>Existe un cuestionario suplementario para residentes de comunidades/reservas indígenas.</p> <p>En el caso de los "special places", además del cuestionario D1 y D2 se aplica otro con información individual (ICR/D20), investigando las mismas variables pero identificando la situación de residencia en esos locales que luego es pareada con la obtenida en los hogares de residencia habitual.</p> <p>Existen otros formularios en los que se registra el nombre, dirección y tipo de "special place" (D-101B); asimismo en otros se especifican los nombres y apellidos de las personas residentes en ellos; así como otros datos que caracterizan a este tipo de residencias.</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
EEUU		<p>o naval) serán contados en su residencia habitual.</p> <p>Existe un tratamiento especial para otros miembros de FFAA residentes en el exterior según donde se encuentren el día del censo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cualquier estudiante universitario que se hospeda en otro lugar mientras asiste a la universidad. Ellos son empadronados en el lugar en que hospedan.</li> <li>- Cualquier persona que generalmente se queda en otro lugar la mayor parte de la semana por razón de su empleo. Son empadronados en ese otro lugar.</li> <li>- Cualquier persona ausente del hogar por estar recluida en una institución como un asilo de ancianos o un hospital para dementes. En ese caso son empadronados en dicha institución.</li> <li>- Cualquier persona que se queda en la casa o está visitando la casa pero tiene su residencia habitual en otro lugar (donde será empadronada).</li> </ul>		
BRASIL	<p>Dos Procesos de Recolección de Información:</p> <p>a) <u>Distribución previa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- con 2 visitas al domicilio, una para entregar y otra para recoger.</li> <li>- en domicilios colectivos los formularios son distribuidos la noche del 31/agosto y recogidos la mañana del 1º/sept.</li> <li>- cuando recoja el formulario, el censista examinará la información brindada, haciendo las indagaciones necesarias para corregir o completar.</li> </ul> <p>b) <u>Entrevista</u></p>	<p>Como se trata de un censo de derecho, se definen las personas que serán censadas, a través de la "condición de presencia en el hogar".</p> <p>"En los domicilios particulares y colectivos serán censados los moradores presentes, los moradores ausentes y los no moradores presentes, en la noche del 31 de agosto al 1 de setiembre de 1980. En este caso interesa:</p> <p>Morador Ausente: persona que reside habitualmente en el domicilio y que en la noche de referencia no se encontraba en él, estando temporariamente ausente, siempre que el período de ausencia no fuera superior a 12 meses en relación con la fecha del censo.</p> <p>Incluye como morador ausente:</p> <p>a) Internado en colegio que durante el período escolar reside en tal colegio por razones de distancia y para facilitar la asistencia a</p>	<p>Es el domicilio ocupado por grupo conviviente y/o familia, en el cual, la relación entre los moradores se restringe a subordinación de orden administrativa o al cumplimiento de normas de convivencia.</p> <p>Son ejemplos de hogar colectivo: hoteles, pensiones, albergues, asilos, orfanatos, conventos, penitenciarias, cuarteles, puestos militares, navíos, alojamiento de trabajadores, etc.</p> <p>Serán considerados como domicilios colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los domicilios que fueran residencia a un grupo de 6 o más personas con relación de parentesco o subordinación doméstica (grupo conviviente) y aquellos en que residieran 4 ó más familias convivientes.</li> <li>- Los predios en construcción donde residieran 6 ó más operarios, con o sin relación de parentesco.</li> </ul>	<p>Tres tipos de formularios más importantes:</p> <p>a) <u>Boletín/Formulario Básico</u> (total población) (CD 1.01)</p> <p>a.1 <u>Para el domicilio colectivo</u> Municipio, área de localización, N° de hombres y mujeres moradores, total de no moradores presentes. Especie (Permanente/Improvizado)</p> <p>a.2 <u>Para las personas residentes en domicilios colectivos</u> Las mismas que para la totalidad de personas.</p> <p>b) <u>Formulario Ampliado (Muestra)</u> (CD 1.02)</p> <p>b.1 <u>Para el hogar colectivo</u> Idem a.1.</p> <p>b.2 <u>Para las personas residentes en hogares colectivos</u> Los mismos que para la totalidad de perso-</p>

ANEXO : CENSOS DE DERECHO. PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ANALISIS  
EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
BRASIL	<p>- todos los datos serán obtenidos por el censo al momento de su visita al domicilio</p> <p>- domicilios colectivos -deben ser colectados la noche del 31/agosto</p>	<p>clases durante el período lectivo. También los estudiantes residentes en casa de familiares o en un pensionado o albergue estudiantil.</p> <p>b) Internado temporariamente en el hospital o establecimiento similar.</p> <p>c) Detenido sin sentencia definitiva.</p> <p>d) Embarque de marítimo.</p> <p>No se considera como morador ausente:</p> <p>a) Internados permanentemente en sanatorios, asilos, conventos o establecimientos similares.</p> <p>b) Residentes en pensionados que no tenían otro local de residencia habitual.</p> <p>c) Condenados con sentencia definitiva declarada. Estos tres grupos son censados como moradores presentes en el local donde se encontraran el día del censo.</p>	<p>- Los albergues estudiantiles, aún cuando tengan menos de 6 moradores.</p> <p>En cambio, son considerados domicilios particulares:</p> <p>- los localizados en predios independientes ocupados por familias cuyos miembros (uno o más) formen parte de una institución como hospital, asilos, leprosalarios, colonias correccionales, cuarteles, escuelas, prisiones o semejantes.</p>	<p>nas.</p> <p>Para cada familia o para cada componente de grupo conviviente, serán utilizados los boletines a) o b) según establezca la línea de muestra.</p> <p>c) <u>Lista de domicilio colectivo (CD. 1.03)</u> Es un formulario en el que se registra información relativa a Municipio, Distrito, Area de localización geográfica, Sector) Localidad; tipo de formulario (ampliado/básico); Nombre del Establecimiento; Nombre del responsable; Personas censadas (hombres y mujeres moradores) y No moradores presentes.</p>
VENEZUELA	<p>Asigna a cada persona a su lugar de residencia habitual aún cuando hubiese sido censada en otra vivienda como "presente no residente".</p> <p>El levantamiento transcurrió entre el 20 de octubre y el 20 de noviembre de 1961, extendiéndose en determinadas zonas rurales hasta el 20 de diciembre del mismo año.</p>	<p>Por tratarse de un Censo de Derecho, la población total comprende la residente en el país con carácter habitual, tomando como fecha de referencia el día del censo.</p> <p>Se enumera en una vivienda a:</p> <p>- los residentes habituales presentes el día del censo.</p> <p>- los residentes habituales no presentes el día del censo.</p> <p>- los no residentes habituales, presentes temporariamente el día del censo.</p> <p>Se definieron asimismo los grupos siguientes:</p> <p>- Personas residentes habituales en el país a la fecha del censo.</p> <p>- Personas procedentes del extranjero no residentes habituales que vienen con la intención de fijar residencia en el país.</p> <p>- Personas residentes habituales del país pero temporal o transitoriamente en el extranjero.</p> <p>- Marineros mercantes y pescadores (incluso los que residen en sus propias embarcaciones), que residen habitualmente en el país, pero se encuentran en el mar al levantarse el censo.</p>	<p>Discrimina dos grupos censales diferentes: los hogares y las colectividades.</p> <p>Define <u>colectividad</u>, al grupo de personas cuyos miembros participan de algún rasgo, interés o función común, generalmente sin vínculos familiares, y que residen habitualmente en la misma vivienda, en forma permanente o transitoria y por razones de diversa índole: de salud, educacionales, religiosas, militares, penales, de viaje, etc.</p> <p>Clasifica por su lado a las viviendas en: <u>Viviendas Familiares</u> y <u>Viviendas colectivas</u>.</p> <p><u>Vivienda Colectiva</u> es el local o conjunto de locales, destinados a servir como lugar de alojamiento a un conjunto de personas generalmente sin vínculos familiares, que hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina, trabajo u otras.</p> <p>Para estas viviendas sólo se investigó su condición de ocupación y el tipo.</p>	<p>Existen 4 tipos de formularios diferentes</p> <p>1) <u>Para las personas residentes habituales</u> Se releva información sobre vivienda (familiar o colectiva) por condición de ocupación.</p> <p>En el caso de las viviendas colectivas no se investigan otras variables.</p> <p>Se realiza un listado de las personas residentes habituales en la vivienda, estén o no presentes al momento del censo. No se incluye en el cuestionario a las personas que residen habitualmente en otro lugar y formen parte de otro hogar censal, aún cuando estén presentes al momento del censo.</p> <p>Se agrega asimismo una hoja atrás para registrar datos individuales de las personas residentes en las viviendas familiares.</p> <p>2) <u>Para las personas residentes habituales no presentes en el momento de la entrevista</u> Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva). Se identifica el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables.</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
VENEZUELA		<p>- Personal militar, naval y diplomático extranjero, así como sus familiares que están radicados en el país.</p> <p>Se excluyen:</p> <p>- Personal militar, naval y diplomático nacional así como familiares que residen en el extranjero.</p> <p>- Personas extranjeras en general, civiles o no, que se encuentran en el país con carácter transitorio o temporal.</p> <p>- Personas nacidas en el país después de las 12 pm del día de referencia del censo.</p> <p>- Personas transeúntes en puertos y aeropuertos internacionales.</p>		<p>variables que en el caso del formulario 1).</p> <p>3) Para personas "no residentes", presentes en la vivienda empadronada, pero que reside habitualmente en otro centro poblado.</p> <p>Se investiga sobre el tipo de vivienda (familiar o colectiva).</p> <p>Se identifica el nombre de la persona y el lugar de residencia habitual (país o extranjero) y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1).</p> <p>4) Para residentes habituales en colectividades</p> <p>Se identifica la clase (uso) y nombre de la vivienda colectiva.</p> <p>Se registra el nombre de la persona y se aplica el cuestionario individual que investiga las mismas variables que el formulario 1).</p> <p>Por otro lado existe una planilla Resumen de empadronamiento por colectividades y un listado de empadronamiento en colectividades que son de uso del empadronador.</p> <p>En la primera se registra el total de varones y mujeres y la cantidad de residentes (presentes, ausentes) y no residentes presentes; la segunda identifica para cada colectividad, el N° de piso/cuarto, el total de ocupantes y la condición de residencia.</p>
COLOMBIA	<p>Se utilizó el método de empadronamiento tradicional y en algunos casos el auto empadronamiento.</p> <p>En algunos lugares, por razones de clima, topográficas y de transporte se utilizó un período para recolectar la información pero tomando como fecha de referencia la del 15 de octubre</p>	<p>Como se trata de un censo de derecho los formularios están destinados a los residentes habituales, tanto en hogares particulares como en hogares colectivos.</p> <p>En el caso de hogares particulares se registran:</p> <p>a) a los miembros de la familia, a los inquilinos y a los empleados que duerman ordinariamente en esta vivienda, incluidas las personas que están ausentes por corto tiempo;</p> <p>b) a los que por razón de trabajo o estudio duermen en la vivienda la mayor parte de la semana</p>	<p>Una vivienda colectiva es la constituida por un grupo de personas que comparten el techo y ordinariamente los alimentos, no por razones de parentesco, sino por razones de trabajo, disciplina, salud, religión, castigo, etc. Por ej.: hoteles, sanatorios, ancianatos, conventos, internados, cuarteles, cárceles.</p> <p>La población residente en ellas es la definida en el punto 2.</p>	<p>Presentan 5 tipos de formularios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formulario básico para viviendas particulares y para población residente en ellas.</li> <li>2) Formulario ampliado para viviendas particulares y para población residente en ellas.</li> <li>3) Formulario básico para viviendas colectivas de áreas indígenas y para población residente en ellas.</li> <li>4) Formulario básico para viviendas colectivas y para población residente en ellas.</li> </ol>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
COLOMBIA	<p>de 1981.                      Parte de la población es relevada por muestreo.</p>	<p>na, aunque tengan su hogar en otra parte.                      Pero <u>no se registran</u>                      a) A los miembros de la familia que por razones de trabajo o estudio duermen la mayor parte de la semana en otra vivienda;                      b) A los miembros del hogar que estén presos, <u>re</u>cluidos permanentemente en alguna institución, prestando el servicio militar o viviendo en otra parte por razones de trabajo o estudio.                      Tampoco incluye a los miembros de la familia ausentes desde hace seis meses o más.                      En el caso de <u>hogares colectivos se registran</u>: a todas las personas que viven permanentemente en la vivienda colectiva, aunque en el momento del censo estén ausentes; a todos los estudiantes que estén internos en el momento del censo; a todos los que están prestando el servicio militar; a <u>to</u>dos los recluidos en la cárcel.                      En los hoteles, residencias, hospedajes, pensiones, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud o campamentos de trabajo <u>no se registran</u> a a las personas que estén alojadas temporariamente (menos de 6 meses).</p>		<p>5) Formulario ampliado para viviendas y población indígena residente en ellas.                      En el caso de las <u>viviendas colectivas</u> se <u>con</u>templán los siguientes tipos posibles:                      - Hotel, residencia, hospedaje.                      - Hospital, clínica, sanatorio o centro de <u>sa</u>lud.                      - Cárcel, calabozo permanente o centro de <u>re</u>habilitación de conducta.                      - Albergue infantil, orfanato, establecimiento de tutela de menores.                      - Asilo de ancianos, ancianato.                      - Conventos, seminario o monasterio.                      - Internado de estudio.                      - Cuartel, guarnición, estación de policía.                      - Campamento de trabajo.                      Para la población general residiendo en <u>vivi</u>endas colectivas se releva: el nombre, sexo, y edad y en el caso de la población indígena se agrega el grupo indígena de pertenencia. Los formularios presentan un amplio detalle de definiciones y orientaciones para el <u>empa</u>dronado.                      Asimismo el formulario para población indígena es traducido a dos dialectos diferentes. Existen, asimismo, un formulario de control de la población censada cuya función es <u>re</u>gistrar posibles omisiones o <u>dob</u>le cuenta.</p>
ITALIA	<p>El proceso del censo dura tres semanas, desde la entrega del formulario censal hasta su retiro, previo control del empadronador y la fecha de referencia es el 25 de oct. de 1981.                      Empadrona a la población en la comuna en que se <u>en</u>cuentra inscrita en el registro de población. Ninguna persona deja de</p>	<p>Define tres tipos de población: los residentes presentes; los residentes ausentes temporariamente y los temporalmente presentes o no residentes. Los residentes presentes son aquellos que se <u>en</u>cuentran en su casa el día del censo y que están inscritos en el registro de población de la misma comuna en que se realiza el empadronamiento. Los residentes temporalmente ausentes son aquellos que en el día del censo pueden encontrarse en otra comuna o en la misma comuna pero en otra familia. En ambos casos no deja de pertenecer a su propia familia.                      La ausencia temporal está determinada por alguno</p>	<p>Existen dos unidades de relevamiento del censo de población: la familia y la convivencia. Para ambos casos se definen los residentes (presentes y temporalmente ausentes) y los no residentes temporalmente presentes.                      Se entiende por <u>convivencia</u> a los fines del censo, a un conjunto de personas que, sin estar <u>re</u>lacionados por vínculos de parentesco, realizan su vida en común por motivos religiosos, de cura, de educación, militar, penal o similar.                      El concepto de convivencia es asimilable al de hogar colectivo. Se considera <u>jefe de conviven</u>cia aquel que normalmente administra la convi-</p>	<p>Existen cuatro tipos de formularios: para la familia; para la convivencia; una hoja <u>indi</u>vidual para pensionistas y otra hoja individual para militares de carrera embarcados.                      El formulario para <u>la familia</u> consta de:                      - una página de identificación general de la vivienda y su estado de ocupación;                      - una segunda página en la que se lista a los miembros de la familia presentes y <u>temporal</u>mente ausentes;                      - una Sección I que investiga sobre la <u>vivi</u>enda;</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
ITALIA	<p>pertenecer a su familia aun que se encuentre en otra comuna o en otro lugar de la comuna.</p> <p>Se utiliza el método de autpadronamiento, salvo excepciones relacionadas con el nivel educativo del informante. El censista controla minuciosamente las respuestas el día que retira una de las aproximadamente 150 cuestionarios que tiene a cargo.</p>	<p>de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmigración a otra comuna o al exterior por trabajo temporal.</li> <li>- Servicio militar o voluntariado.</li> <li>- Internación por educación o noviciado religioso.</li> <li>- Internación por razones de enfermedad, siempre que no supere los dos años.</li> <li>- Detención por condena inferior a 5 años.</li> <li>- Negocios, turismo, curas breves.</li> <li>- Servicio estatal y misiones y estudios al exterior.</li> <li>- Embarco en naves militares o mercantiles.</li> </ul>	<p>vencia conjunta y los principales tipos de convivencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- guarnición militar (FFAA u otros cuerpos armados similares nacionales o locales);</li> <li>- conventos, casas e institutos eclesiásticos y religiosos;</li> <li>- institutos de instrucción (colegios, seminarios);</li> <li>- institutos asistenciales (orfanatorios, hospicios, casas de reposo o similares);</li> <li>- institutos y casa de cura;</li> <li>- institutos de prevención o penales;</li> <li>- albergues, pensiones y similares;</li> <li>- naves mercantes.</li> </ul> <p>A fin de individualizar el tipo de convivencia es necesario determinar el motivo que ha determinado la asociación, por ejemplo, para la convivencia militar, el servicio militar; para la convivencia religiosa, el vínculo con la orden; para los institutos de instrucción, el motivo del estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- una Sección II que investiga acerca de las personas de la familia identificadas en la segunda página. Existe una pregunta para individualizar la condición de presencia y los motivos de ausencia temporal;</li> <li>- una Sección III que investiga sobre las personas temporalmente presentes, en las que investiga solamente sobre sexo, edad, estado civil, nacionalidad y motivo de la presencia temporal;</li> <li>- una hoja resumen para la familia y sus miembros incluyendo condición de presencia, motivos de ausencia temporal y motivos de presencia temporal;</li> <li>- hojas adicionales para cuando los miembros de la familia son más de 5.</li> <li>- A cada formulario se adjunta un folleto de instrucciones.</li> </ul> <p>El formulario para la <u>convivencia</u> consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- una primera página similar a la de la familia, agregando el tipo de convivencia;</li> <li>- una segunda página en la que se enumera a las personas presentes y temporalmente ausentes;</li> <li>- una tercera página en la que se detallan los posibles tipos de residentes;</li> <li>- una Sección I que investiga acerca de las personas residentes y que agrega la posición en la convivencia;</li> <li>- una Sección II que investiga sobre los miembros temporalmente presentes en la convivencia incluyendo el motivo y la dirección y el lugar/comuna de residencia habitual.</li> <li>- Se acompaña asimismo una guía de instrucciones.</li> </ul> <p>Se agregan en decretos respectivos, las definiciones referidas a cada modalidad de convivencia así como los mecanismos a seguir para completar el cuestionario para cada modalidad.</p>
FRANCIA	<p>Distribución y recolección de los cuestionarios se rea</p>	<p>- Clasificada en función del tipo de vivienda/alo</p>	<p>Dentro del grupo de población "fuera de los hogares ordinarios" ("hors ménage ordinaire"), se</p>	<p>Existen tres tipos de formularios para relevar información acerca de distintos tipos de</p>

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
FRANCIA	<p>lizan entre el 4 de marzo y el 2 de abril de 1982, variando según el tipo de información recogida.</p> <p>Se tiene en cuenta la situación real al 4 de marzo de 1982 a la 0 hora. Cualquier modificación, durante el período de colecta, de la situación de las personas, no deberán tomarse en consideración (nacimientos, muertes, cambio en actividad profesional, etc.).</p>	<p>amiento de residencia y del modo de vida (cetrado en la familia u organización de tipo comunitario).</p> <p>- Dos grandes categorías:</p> <p>a) Población de "hogares ordinarios".</p> <p>b) Población de "fuera de hogares ordinarios", agrupada en:</p> <p>b.1 Población de hogares colectivos</p> <p>b.2 Población "contada" a parte</p> <p>b.3 Población de habitaciones móviles (ej. marineros).</p> <p>- Cada categoría presenta características propias tanto a nivel individual como de residencia. La residencia es tomada en cuenta a través del hogar situado en un inmueble.</p> <p>Los tres niveles, (individual, hogar, inmueble) constituyen las 3 unidades utilizadas, Se dispone de un grupo de cuestionarios adaptados a las diferentes categorías de población.</p>	<p>distinguen tres subgrupos que pueden considerarse como residiendo en viviendas colectivas y que en este censo son:</p> <p>a) <u>Población en hogares colectivos</u>                      Define <u>hogar colectivo</u>: al grupo de personas viviendo en comunidad; alojado en ciertos establecimientos en cuartos individuales u colectivos que toma a menudo su comida/alimentación en común.</p> <p>Incluye las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enfermeros, personal de servicio, etc. de un establecimiento hospitalario;</li> <li>2. Profesores y celadores, personal de servicio, etc., de un establecimiento público o privado con internado;</li> <li>3. Personal de Servicio de hotel;</li> <li>4. Miembros de una comunidad religiosa;</li> <li>5. Enfermos y pensionistas de un establecimiento de cuidado o convalecencia;</li> <li>6. Estudiantes alojados en una ciudad universitaria u hogar estudiantil;</li> <li>7. Trabajadores alojados en un hogar;</li> <li>8. Personas mayores que viven en una casa de retiro u hospicio.</li> <li>9. Otros casos.</li> </ol> <p>Para el hogar colectivo existe un formulario ("famille de ménage collectif" -Boletín 1 bis- en el que se lista el nombre de los residentes en él. Estos últimos deben completar un Boletín individual -Boletín 2- igual al de las personas de la lista A de la "famille de logement".</p> <p>b) <u>Población considerada a parte ("comptée à part")</u>                      Constituyen este grupo las siguientes categorías de personas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Militares de fuerz francesas alojados en residencias militares;</li> <li>2. Alumnos internos (liceos, colegios, escuelas normales, etc.);</li> <li>3. Personas en tratamiento en un Sanatorio o similar.</li> <li>4. Personas alojadas en un taller, astillero</li> </ol>	<p>unidades que considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) "Bordereau de maison", en el que se releva información sobre el tipo de inmueble. Equivale a edificio, habitado o no. -Boletín 4-.</li> </ol> <p>En el caso de un inmueble colectivo importante, aún cuando posea una entrada única, la existencia de varios bloques/pabellones/edificios exige el uso de diferentes formularios de este tipo, uno para cada uno de ellos.</p> <p>Se registra información sobre tipo de inmueble, antigüedad y servicios de infraestructura interna/externa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2) "Famille de logement", en el que se releva información sobre personas residentes, composición y equipamiento -Boletín 1-. Equivale a vivienda, en la que puede residir una o más familias, y cuyas características son: separada (de otras), con entrada independiente y utilizada para fines habitacionales. En cada inmueble puede haber varias viviendas ("logement").</li> </ol> <p>Releva información sobre: tipo de vivienda, así como composición y equipamiento y personas residentes en ella. En este último caso se discriminan las personas que residen habitualmente en la vivienda (lista A) de las personas que perteneciendo al hogar, no residen en ella en la actualidad (lista B).</p> <p>Pertenecen a la lista A: las personas que residen habitualmente en la vivienda (inclusive personas en viaje de placer o trabajo, enfermos que permanecen en un hospital o en una clínica, pescadores en mar, personal navegante de compañías aéreas o marítimas). No incluye las personas comprendidas en la lista B.</p> <p>Incluye a personal doméstico y pensionistas.</p> <p>Pertenecen a la lista B: militares en servicio dentro o fuera del país; niños en un internado/pensionado; estudiantes que habitan duran-</p>

ANEXO : CENSOS DE DERECHO. PRINCIPALES ASPECTOS CONSIDERADOS PARA SU ANALISIS  
 EEUU - BRASIL - VENEZUELA - COLOMBIA - ITALIA - FRANCIA. ULTIMA RONDA CENSAL.

VARIABLE PAIS	ASPECTOS GENERALES	DEFINICION POBLACION - TIPO DE RESIDENTE	DEFINICION DE HOGAR COLECTIVO	TIPO/S DE FORMULARIO - VARIABLES QUE RELEVA
FRANCIA			<p>temporario o similar:</p> <p>5. Personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico;</p> <p>6. Detenidos en establecimiento penitenciarios, mineros en un establecimiento público y/o residiendo en algún albergue.</p> <p>Para este tipo de personas existe un formulario -Boletín 3- en el que se lista el nombre y a los que se empadrona a través de un Boletín individual similar al de los hogares colectivos pero con preguntas específicas a su tipo de residencia -Boletines 2 bis y 2 - se trata de un grupo que reside temporariamente en este tipo de hogar por contraposición a las personas en hogares colectivos que tienen residencia permanente en ellos.</p> <p>c) <u>Población en habitaciones móviles</u> ("habitacions mobiles")</p> <p>Se trata de personas residiendo en caravanas o ferias móviles y se los aplica el Boletín individual N° 2.</p>	<p>te el año escolar en otro lugar; niños que residen en otros hogares como asalariados o aprendices; enfermos en sanatorios; personas mayores que residen en una residencia de rehabilitación o en un establecimiento especializado; personas en tratamiento en un hospital psiquiátrico; otras personas con ausencia prolongada (más de 6 meses).</p> <p>A las personas de la lista A se les aplica un formulario "personal"; mientras que las personas de la lista B serán empadronadas en el lugar donde residen en el momento del censo.</p> <p>3) Boletín individual, en el que se registran los datos personales de todas las personas registradas en la lista A de la "famille de logement" -Boletín 2-. Para las personas de la lista B (que pueden residir en hogares colectivos o de otra naturaleza -"contados a parte"-) existen formularios individuales con las mismas variables y otras para cada caso particular. Boletín 2 bis y 2 ter.</p>

